

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5312

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 129-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento veintinueve-dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con once minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	--
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ	--
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	--
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
AUSENTES: SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS, REGIDORA PROPIETARIA SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO, REGIDOR SUPLENTE SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA, SÍNDICO SUPLENTE	

Asiento N°150

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **129-2025**. Celebrada el: **18 de noviembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **63 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **28 de noviembre del 2025**.

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5313

**Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con once minutos del martes dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Grettel León Jiménez, como Regidora Propietaria para esta sesión por ausencia de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, como Síndica Propietaria del distrito Savegre para esta sesión por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Síndica Suplente distrito Quepos. Además de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria, y Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, por encontrarse en España en representación de la Municipalidad de Quepos, y Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre, por estar incapacitado y por enfermedad el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y GRETTEL LEÓN JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 128-2025, DEL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2025. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS ---

NO HAY ---

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5314

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 NO HAY -----

2 ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

3 **Oficio 01.** Resolución 7138-E1-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES;
4 documento que textualmente dice: - (...) -----

5 **N° 7138-E1-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las trece
6 horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil veinticinco. --

7 **Recurso de amparo electoral interpuesto por el señor Brandon Marín Toruño c.c.**
8 **Brandon Toruño contra la señora Laura Fernández Delgado y el partido Pueblo**
9 **Soberano (PPSO).** --

10 **RESULTANDO-**

11 **1.-** Por escrito recibido en la Secretaría del Despacho el 2 de setiembre de 2025, el señor
12 Brandon Marín Toruño c.c. Brandon Toruño, cédula de identidad n° 604430216, interpuso
13 recurso de amparo electoral contra la señora Laura Fernández Delgado y el partido Pueblo
14 Soberano (PPSO) (folios 1 a 3). --

15 **2.-** En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. --

16 Redacta el Magistrado **Fernández Masis;** y, --

17 **CONSIDERANDO**

18 **I.- Objeto del recurso.** El recurrente, en esencia, cuestiona tres conductas específicas: **a)** que
19 la señora Fernández Delgado refiere -en su discurso político- al “*proyecto rodriguista*” y a
20 los “*jaguares*”, en alusión a una eventual continuidad de las acciones del gobierno del señor
21 Presidente Rodrigo Chaves Robles de resultar electa; **b)** que la precandidata del PPSO ha
22 participado en actividades convocadas por el Gobierno de la República; y, **c)** que esa
23 ciudadana, el 9 de agosto anterior, “*aprovechó una actividad de emprendedurismo en la*
24 *antigua aduana, organizada con fondos públicos, para hacer proselitismo*”. --

25 **II.- Marco previo para el análisis del caso concreto.** De conformidad con nuestro
26 ordenamiento constitucional, los partidos políticos, además de expresar el pluralismo y
27 concurrir en la formación y manifestación de la voluntad popular, son instrumentos
28 fundamentales para la participación política; tanto su creación como el despliegue de sus

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5315

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 actividades son libres, teniendo como únicos límites los que establecen la Constitución
2 Política y la ley (artículo 98). --

3 Coherente con este perfil constitucional, el Código Electoral conceptualiza a las agrupaciones
4 políticas como asociaciones voluntarias de ciudadanos y ciudadanas, sin fines de lucro,
5 creadas con el objeto de participar activamente en la política que, por tal motivo, cumplen
6 una función de relevante interés público (artículo 49). Como consecuencia de esa libertad de
7 acción (que el Estado reconoce y protege), el citado cuerpo normativo precisa que, en
8 cualquier momento, pueden dar información política, difundir comunicados, realizar
9 reuniones o actividades en sitios y recintos privados, sin necesidad de autorización alguna
10 (artículo 136). --

11 En esa lógica, no resulta extraño que una persona precandidata o candidata, que desee acceder
12 a un cargo de elección popular, haga referencia a lo que pudiera entender como logros de
13 gestión de su partido o del grupo político con el que se identifica. Es natural que, en el
14 discurso propagandístico, se haga referencia a lo que el respectivo partido pudiera entender
15 como aciertos de sus militantes o de sus líderes (esta tesis jurídica fue establecida en la
16 resolución de este Pleno n° 1058-E7-2016 y reiterada, entre otras, en la sentencia n° 7802-
17 E7-2023). --

18 Una de las principales funciones institucionales de los partidos políticos es la de participar
19 en los comicios para, de recibir el favor electoral, colocar a sus correligionarios en puestos
20 de gobierno, por lo que no es contrario al ordenamiento jurídico el referir logros de gestión
21 que, en otros momentos, han alcanzado autoridades que llegaron a la estructura pública por
22 su misma agrupación o que, sin pertenecer a ella, se identifican con su proyecto político. --

23 La propaganda es una manifestación particular de la libertad de expresión como derecho
24 fundamental, por lo que sus limitaciones deben ser excepcionales y estar previstas en una
25 norma de rango legal o superior. De hecho, los numerales 28 constitucional y 136 del Código
26 Electoral enlistan cuáles son las restricciones que, en esta materia, existen en el país: a)
27 limitación temporal (se puede hacer propaganda en cualquier tiempo, salvo durante la tregua
28 navideña y en período de veda días antes y el propio día de la votación); b) limitación especial
29 (no se puede colocar propaganda en mobiliario urbano ni hacer actividades proselitistas en
30 inmuebles del Estado); y, c) limitación de contenido (no se puede hacer propaganda
31 invocando motivos religiosos ni contra los derechos políticos de las mujeres). --

32 A ese grupo de prohibiciones legales internas se suman las establecidas en el artículo 13 de
33 la Convención Americana de Derechos Humanos, por lo que, entre otras, no es admisible la
34 *“propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que*
35 *constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5316

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 *cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color,*
2 *religión, idioma u origen nacional.” --*

3 Fuera de esas restricciones, en tesis de principio, los partidos políticos, sus representantes,
4 precandidaturas y candidaturas tienen libertad para construir sus acciones comunicativas
5 como lo estimen pertinente para favorecer sus intereses (búsqueda del éxito electoral). Sobre
6 esa línea, importa subrayar que no es jurídicamente reprochable que un discurso político haga
7 alusión a lo que se pueda considerar como un buen hacer de los correligionarios de una
8 agrupación política, de los exmiembros de un movimiento político específico o del grupo que
9 se encuentra en el poder y con el que se identifican partidos políticos que están disputando
10 los cargos. --

11 Tómese en consideración que, evaluando la situación desde el punto de vista de las demás
12 agrupaciones políticas, estas también tienen la posibilidad de evidenciar las eventuales
13 falencias e incumplimientos en la gestión (administrativa y de desarrollo de obra pública),
14 como insumo para que la ciudadanía haga un examen crítico de los ciudadanos que, de una
15 u otra forma, han servido en puestos de representación. --

16 Ahora bien, véase que ese amplio margen de acción para construir el discurso político aplica
17 únicamente para las agrupaciones políticas, sus dirigentes, precandidaturas y candidaturas.
18 Por el contrario, las personas funcionarias y la institucionalidad pública en general deben
19 guardar la neutralidad política prevista constitucionalmente como una garantía del sufragio
20 libre. De forma permanente, pero en especial durante la etapa de campaña, las autoridades
21 deben abstraerse de la discusión político-electoral, esto es deben inhibirse de mostrar
22 simpatía o antipatía por alguna de las fuerzas políticas en contienda. --

23 El intercambio crítico entre cuál opción política es mejor, cuál ha tenido mayores aportes o
24 cuál ha mostrado deficiencias debe darse entre quienes son los protagonistas de las justas
25 electorales: los partidos políticos. El Estado y sus funcionarios, en este campo, deben
26 replegarse, no solo porque así se los exigen los numerales 95 inciso 3) de la Constitución
27 Política, 142 y 146 del Código Electoral, sino porque de esa manera la ciudadanía puede,
28 libre de presiones y escuchando las propuestas de quienes sí disputan el poder (y no de
29 quienes están en él), elegir la oferta política que consideren mejor. En pocas palabras, la no
30 intromisión del aparato público en el torneo electoral no solo es un imperativo normativo, es
31 una forma de respetar a las personas ciudadanas. --

32 **III.- Sobre el rechazo, por el fondo, del recurso de amparo electoral interpuesto.** Para
33 un mejor abordaje de los cuestionamientos que plantea el recurrente en contra de la señora
34 Laura Fernández Delgado se analizarán, por separado, los temas expuestos en el acápite
35 “objeto del recurso”. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5317

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 a) **Uso de frases como “proyecto rodriguista” y “jaguares” en el discurso político de la**
2 **señora Fernández Delgado.** El señor Marín Toruño cuestiona que la señora Laura
3 Fernández Delgado haya *“manifestado públicamente su intención de ser la continuidad de*
4 *la actual administración de un “proyecto rodriguista” y se ha identificado ella y a sus adeptos*
5 *como “jaguares”, expresión y simbología que este tribunal en resolución N° 5037-E8-2025*
6 *del 22 de julio de 2025, prohibió al gobierno de la República”.* --

7 El precedente que se cita corresponde a una opinión consultiva en la que, ante una petición
8 de criterio realizada por el Consejo de Gobierno, este Pleno indicó que *“No es posible que*
9 *las autoridades públicas utilicen el símbolo del “jaguar” (como identidad simbólica de la*
10 *presente Administración de Gobierno) dada la formalización e inscripción de una divisa*
11 *(bandera) con esa imagen a nombre del partido Movimiento Tiempo de Valientes*
12 *(MOTIVA)...”.* --

13 Como puede observarse, las destinatarias de la restricción dispuesta por esta Magistratura
14 Electoral son las autoridades públicas, en tanto estas, como se expuso en el considerando
15 anterior, están obligadas a mantenerse neutrales frente al fenómeno político-electoral. Sin
16 embargo, no existe ningún impedimento para que un partido político (como persona jurídica
17 privada), sus dirigentes, sus precandidaturas o sus candidaturas hagan referencia a la
18 expresión y simbología “jaguares”. --

19 La señora Fernández Delgado -si se identifica con la ilación discursiva que, en el pasado, se
20 atribuyó al Gobierno de la República- puede utilizar ese referente, ya que, como se desarrolló
21 párrafos atrás, es lícito que quienes compiten por el poder vinculen sus discursos con grupos
22 que han ejercido o ejercen el poder. --

23 En similar sentido, este Órgano Constitucional considera que, por regla de principio, el solo
24 uso de la frase “proyecto rodriguista” (por parte de un partido o candidatura) no tiene la
25 entidad suficiente para conculcar derechos fundamentales de carácter político electoral. --

26 Las agrupaciones políticas, sus candidaturas o sus representantes son protagonistas del
27 proceso electoral y, en la búsqueda de alcanzar su legítimo objetivo de convencer a la
28 ciudadanía de que su propuesta es la mejor, pueden construir un discurso que se valga de lo
29 que entienden como el buen hacer de sus correligionarios, exmiembros de un movimiento
30 político con el que se identifican o del grupo que se encuentre en el poder. --

31 Por tales motivos, lo procedente es rechazar el recurso de amparo electoral en este extremo,
32 como en efecto se dispone. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5318

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Sin perjuicio de lo anterior, debe recordarse que, si una agrupación política utiliza algún
2 elemento de la divisa de otro partido político, este último es el único legitimado para reclamar
3 -vía amparo electoral- la exclusividad de uso de sus signos distintivos, según lo ha aclarado
4 la jurisprudencia electoral con base en el artículo 55 del Código Electoral (ver, entre otras,
5 las resoluciones números 1245-E1-2020 y 2752-E1-2018). --

6 **b) Participación de la precandidata del PPSO en actividades organizadas por el**
7 **Gobierno de la República.** El gestionante cuestiona que la señora Laura Fernández Delgado
8 haya participado en la celebración del día de la persona afrodescendiente (llevada a cabo el
9 31 de agosto en Limón) y en la conmemoración de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa
10 Rica (realizada el 23 de julio en el citado cantón), ambas actividades organizadas por el
11 Gobierno de la República. --

12 Las personas precandidatas o candidatas no tienen -en principio- limitaciones jurídicas para
13 presentarse a actividades públicas convocadas por las instituciones o por las autoridades
14 públicas; pese a su notoriedad, lo cierto es que quienes se postulan a un puesto de
15 representación -según se expuso en el considerando II- tienen un amplio margen de acción
16 en esta materia. Sus aspiraciones políticas no son un obstáculo para que acudan a eventos
17 como los que describe el recurrente. --

18 Eso sí, la presencia de candidaturas o precandidaturas en ese tipo actividades, pese a que no
19 les acarrea ningún tipo de responsabilidad (por solo estar ahí), podría comprometer
20 indebidamente a las personas funcionarias públicas que organizan o que se encuentran
21 dirigiendo esos actos. --

22 Como se ha insistido, el ordenamiento jurídico costarricense establece rigurosas restricciones
23 a la participación política del funcionariado público; por ejemplo, los servidores enlistados
24 en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral tienen prohibido cualquier acto
25 de ostentación o simpatía partidaria, así como todo tipo de participación política. De hecho,
26 la citada norma -de forma precisa- apunta que lo único que tienen permitido esos funcionarios
27 es votar el día de las elecciones convocadas por este Tribunal Supremo de Elecciones. --

28 Si una persona candidata o precandidata se presenta a una actividad gubernamental pública
29 (como les está permitido), las personas funcionarias presentes deben garantizar una actitud
30 temperante y neutral frente al fenómeno político electoral que supone tal participación.
31 Cualquier manifestación de simpatía o antipatía para con quien contiene o aspira a contender
32 por un cargo de elección podría acarrearle al respectivo funcionario varios tipos
33 responsabilidad, dentro de los que se encuentra la electoral (por beligerancia política). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5319

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 En ningún supuesto, la asistencia de candidatos o candidatas a actividades organizadas y
2 convocadas por el Gobierno de la República (para rendir cuentas o para inaugurar obra
3 pública) puede ser una excusa o un medio velado para desatender el deber de imparcialidad
4 que tienen los funcionarios -en cuanto tales- ante el fenómeno electoral (artículo 95.3 de la
5 Constitución Política). --

6 Debe tomarse en consideración que, en esos eventos, se invierten recursos públicos que no
7 pueden utilizarse para dar visibilidad mediática o algún beneficio político electoral a las
8 precandidaturas o candidaturas presentes. Sobre esa línea, los funcionarios públicos presentes
9 no pueden prestarse para que miembros de ofertas políticas particulares obtengan réditos de
10 su imagen, realizando acciones que puedan ser interpretadas como cercanía o afinidad
11 política. De darse esa situación, las personas funcionarias se exponen a denuncias por
12 beligerancia política, así como a otro tipo de sanciones administrativas por mal uso de fondos
13 públicos. --

14 Así las cosas, este Pleno concluye que la señora Fernández Delgado, con su asistencia a
15 eventos públicos convocados por el Gobierno de la República, no ha afectado derechos
16 político-electorales del recurrente ni, por acción refleja, de la ciudadanía en general. --

17 No obstante, se insiste en que las personas funcionarias públicas deben mantener -en todo
18 momento- una actitud políticamente neutral cuando, en sus actividades, estén presentes
19 candidaturas o precandidaturas. --

20 c) Sobre el presunto aprovechamiento de actividades en las que se invierten fondos públicos
21 para visibilizar a una figura política que aspira a un cargo de elección popular. La tercera
22 objeción del señor Toruño se basa en que, presuntamente, la señora Fernández Delgado se
23 ha aprovechado de actividades organizadas con fondos públicos para visibilizarse y obtener
24 beneficio político-electoral. --

25 Como se hizo ver en el apartado anterior, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad
26 de evitar que los eventos públicos que lleven a cabo (como los relacionados con rendición de
27 cuentas) no se conviertan en actividades de carácter propagandístico. No es jurídicamente
28 posible que las actividades de las instituciones (como ministerios, instituciones autónomas,
29 entre otros) se utilicen para auspiciar o para facilitar actos proselitistas, de suerte que, por
30 ejemplo, no es admisible que se coloquen espacios especiales para que se ubique solo una o
31 algunas de las candidaturas o precandidaturas, se les ceda a estas el uso de la palabra o se les
32 participe de un lugar en la mesa o espacio principal del evento. --

33 De darse esas u otras situaciones similares, se entenderá que hay una desnaturalización de la
34 actividad gubernamental y, en consecuencia, un uso indebido de los recursos públicos, lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5320

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 cual podría constituir una desviación de poder y violaciones al ordenamiento jurídico
2 electoral (beligerancia política), así como al sistema de control interno y vigilancia de la
3 Hacienda Pública; también, esas circunstancias podrían configurar faltas administrativas y
4 penales. --

5 En consecuencia, el jerarca que preside la actividad y, en general todos los funcionarios
6 públicos que intervengan en su planificación, organización, vigilancia o ejecución deben
7 tomar las medidas necesarias para garantizar que esos eventos no constituyan o se conviertan
8 en una actividad proselitista o en una plataforma de visibilización de un grupo político
9 partidista. --

10 No es dable que las actividades del Estado (incluidas las rendiciones de cuentas y las de
11 inauguraciones de obra pública) sean utilizadas para enviar mensajes en los que una
12 precandidatura o candidatura presente en el evento, por su cercanía con las autoridades que
13 se encuentran en el sitio, sugiera que ese logro es compartido o que debe optarse por su
14 opción política para continuar con ese tipo de mejoras o avances en la gestión pública. En
15 sus mensajes propagandísticos los partidos políticos, como se expuso, sí pueden referir al
16 buen hacer del grupo en el poder con el que se identifican, pero esto no es legítimo hacerlo
17 en medio de una actividad organizada por el Gobierno de la Republica. --

18 En virtud de que el señor Toruño no recurre en contra de una persona funcionaria pública,
19 quien -en los términos expuestos- sería la responsable por el adecuado uso de los recursos
20 públicos, lo procedente es rechazar el recurso igualmente en este extremo. --

21 **POR TANTO-**

22 Se rechaza por el fondo el recurso de amparo electoral interpuesto. Tomen nota las
23 agrupaciones políticas, el Poder Ejecutivo, la Administración Pública en general, los
24 gobiernos locales y las Auditorías Internas de estas instancias sobre las pautas desarrolladas
25 en esta sentencia. Notifíquese al recurrente, a los partidos políticos y a las instituciones
26 públicas concernidas en las advertencias realizadas en esta resolución. - **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del comunicado
29 de la Resolución 7138-E1-2025.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Trasladar
30 para conocimiento a la Administración Municipal y a la Auditoria Interna Municipal. Se
31 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
32 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
33 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5321

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

**Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 02. Oficio STSE-2519-2025, remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones;
documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Acuse de recibo. --

Estimada señora: --

Siguiendo instrucciones superiores, me permito acusar recibo del oficio Ref. MQ-CM-1600-
25-2024-2028, del 29 de octubre de 2025, del cual se ha tomado nota. **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del
Oficio STSE-2519-2025, remitido por el Tribunal Supremo de Elecciones. **Se aprueba lo
anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la
Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba
(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,
Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio 21723 (DFOE-DEC-8894), remitido por la Licda. Grettel Calderón
Herrera, Asistente Técnica del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la
Contraloría General de la República; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Sobre su gestión. Número de ingreso 23714-2025. --

Esta Contraloría General recibió su correo registrado con el número de ingreso 23714-2025,
mediante el cual remite el oficio Nro. MQ-CM-1551-25-2024-2028, dirigido a varias
instancias, y que notifica el al acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
aprobado por el Concejo Municipal de Quepos, referente a la aprobación del informe final
del órgano director del expediente Nro. ODCCDRQ-002-2023. --

Al respecto se le informa que esta esta Contraloría General considera el documento remitido
como informativo sobre las acciones llevadas a cabo en dicha Municipalidad sobre un
procedimiento administrativo y, por lo tanto, no requiere ningún trámite adicional en esta
sede. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del
Oficio 21723 (DFOE-DEC-8894), remitido por la Licda. Grettel Calderón Herrera, Asistente
Técnica del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5322

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

la República. Agréguese dicho comunicado al expediente administrativo del caso. Se **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Invitación a Capacitación: Prevención de violencia desde la acción civil comunitaria, remitido por el IFAM., documento que textualmente dice: - (...) -----

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en conjunto con el Consejo de la Persona Joven (CPJ) y Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Costa Rica), tienen el agrado de recordarle la invitación a participar de la capacitación denominada "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DESDE LA ACCIÓN JUVENIL COMUNITARIA".

Objetivo: fortalecer las capacidades del personal municipal enlace y los integrantes de los CCPJ para identificar, analizar y prevenir situaciones de violencia en sus comunidades, promoviendo acciones participativas desde un enfoque de derechos humanos. --

Dirigido a: Enlaces Municipales e Integrantes de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

💡 Detalles importantes de la actividad: --

- Fecha: jueves 20 de noviembre de 2025.--
- Horario: 9:00 a.m. a 11:00 a.m.--
- Modalidad: 100% Virtual. --
- Plataforma: ZOOM. --

Para conocer la agenda y otros detalles de interés se adjunta el programa de la capacitación.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Invitación a Capacitación: Prevención de violencia desde la acción civil comunitaria, remitido por el IFAM. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. Oficio DE-E-305-11-2025, remitido por la señora Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobierno Locales, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5323

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Nos complace invitarles cordialmente a participar en el II Congreso de Tributación Ambiental y Economía Circular (TAEC), que se llevará a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2025, en el Auditorio del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, en Desamparados, San José. --

Analizaremos, desde la perspectiva tributaria y financiera, los retos y oportunidades para impulsar la protección ambiental y la conservación de la biodiversidad sin frenar el desarrollo económico, mediante modelos productivos circulares. Este es un evento académico de alto nivel, liderado por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y organizado en Costa Rica por el Instituto Costarricense de Estudios Fiscales (ICEF); en su primera edición, celebrada en España, el Congreso reunió a destacados expertos internacionales, académicos y autoridades fiscales. --

La UNGL, como entidad promotora y participante en las ponencias del Congreso, compartirá la visión y experiencias del régimen municipal costarricense en materia de gestión tributaria local y economía circular, reafirmando el compromiso de los gobiernos locales con la transición hacia modelos de desarrollo más sostenibles. --

El Congreso se desarrollará en modalidad presencial (con cupo limitado) y virtual, con inscripciones abiertas del 28 de octubre al 24 de noviembre, mediante el formulario disponible en el código QR del afiche o a través del siguiente vínculo: <https://forms.gle/3m9v1t3bkcFLLgtu8> . Para el congreso se ha definido dos espacios para cada Concejo Municipal. --

Les animamos a ser parte de este encuentro internacional de alto nivel, que fortalecerá las capacidades municipales para impulsar políticas fiscales y ambientales innovadoras al servicio de nuestras comunidades. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados y agradecer por la invitación. Trasladar a la Administración Municipal y Auditoría Interna, para conocimiento y disposición en participar en dicha capacitación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Comunicado de Prensa por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5324

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Octubre 2025. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) que el director de
2 Urbanismo y Vivienda, Alfredo Calderón, solicitó un permiso sin goce de salario para
3 ausentarse temporalmente de sus funciones en la institución. --
- 4 Durante este periodo, y conforme a lo establecido por ley, los asuntos relacionados con la
5 Dirección de Urbanismo y Vivienda están siendo atendidos por la jefa de Urbanismo, Hilda
6 Carvajal, a quien puede contactar a través de su asistente wjiron@invu.go.cr. --
- 7 Adicionalmente, en temas de Proyectos Habitacionales se puede contactar a Guillermo
8 Ramírez Campos, que puede ser localizado a través de su asistente rlopez@invu.go.cr. --
- 9 También puede escribir a Jessica Solís, quien es la asistente de la Dirección de Urbanismo y
10 Vivienda, jsolis@invu.go.cr. --
- 11 Calderón ocupó este cargo desde el 26 de agosto del 2022 con extensión hasta el 1º de
12 setiembre 2026. --
- 13 La Presidencia Ejecutiva y la Junta Directiva del INVU mantienen dentro de su agenda
14 institucional la definición del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de director
15 de Urbanismo y Vivienda, en virtud de que se trata de un puesto de confianza de libre
16 nombramiento y remoción. --
- 17 El INVU reitera su compromiso con la continuidad de los servicios institucionales y con la
18 atención oportuna de los temas de planificación y urbanismo que se desarrollan en beneficio
19 del país. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----
- 20 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del Comunicado de
21 Prensa por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Trasladar a la
22 Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**
23 **los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea**
24 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
25 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias**
26 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
27 **COMISIÓN.** -----
- 28 **Oficio 07.** Oficio MQ-DAI-403-2025, remitido por la Auditoria Interna Municipal,
29 documento que textualmente dice: - (...) -----
- 30 Asunto: Traslado del Plan Anual Operativo (PAI) 2026 para conocimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5325

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Referencia: N/A. --

2 Estimados señores: --

3 Por este medio me permito trasladar el Plan Anual Operativo (PAI) correspondiente al
4 periodo 2026), elaborado conforme a las directrices institucionales y normativas vigentes,
5 con el propósito de que sea de conocimiento del honorable Concejo Municipal. --

6 Este documento contiene las acciones, metas y programas planificados por las diferentes
7 unidades administrativas de la Municipalidad para el próximo ejercicio presupuestario,
8 alineados al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Estratégico Institucional - **HASTA**
9 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
11 Permanente de Gobierno y Administración el Oficio MQ-DAI-403-2025, remitido por la
12 Auditoría Interna Municipal de Traslado del Plan Anual Operativo (PAI) 2026, para estudio
13 y dictamen. Se convocará a la Auditora Interna cuando el tema sea estudiado en dicha
14 comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan**
15 **los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León**
16 **Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

17 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ervin Aguirre Valdez, presidente de
18 la Asociación Progreso y Bienestar Cañitas; documento que textualmente dice: - (...) -----

19 Me dirijo a ustedes con el fin de hacer formal la presentación de nuestra asociación que lleva
20 el nombre de (Asociación Progreso y bienestar Cañitas) con el número de cédula jurídica 3
21 002-945758 la cual cuenta con su respectivo plan de trabajo con el fin de desarrollar el barrio
22 Cañitas de la comunidad de San Rafael de Cerros. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
23 **DEL DOCUMENTO.** -----

24 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 08: SEÑOR GILBERT CRUZ**
25 **JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO, INDICA:** Yo muy complacido y felicitar a las
26 personas de la comunidad de Cañitas, y la comunidad de San Rafael de Cerros, por este logro,
27 porque definitivamente con la venida de ellos acá a la sesión que estuvieron presentes, pues
28 vemos que ya se han puesto al día, y que esperamos que podamos seguir colaborándoles y
29 pudiendo obtener muchos mejores logros en el futuro. Así que una felicitación a todas estas
30 comunidades que se están organizando y ordenando. -----

31 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado de
32 la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ervin Aguirre Valdez, presidente de la
33 Asociación Progreso y Bienestar Cañitas. Trasládese a la Administración Municipal para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5326

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 conocimiento. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).
2 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
3 **comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
4 **José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
5 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Wilman Oviedo Suárez, Presidente de
7 la ASADA del Asentamiento Savegre, Naranjito, Aguirre, Puntarenas, documento que
8 textualmente dice: - (...) -----

9 Sirva la presente, primeramente, para saludarlos y desearle éxito en sus proyectos, tanto
10 profesionales como personales. --

11 En relación al tema del desarrollo de las comunidades, el agua potable es fundamental para
12 el desarrollo y mejoramiento de la población, crecimiento urbano y mejora en la calidad de
13 vida. --

14 Nuestra ASADA no es de muchos usuarios, por lo que nuestros recursos son limitados, y en
15 este momento necesitamos realizar un estudio de capacidad hídrica, ya que no conocemos
16 exactamente nuestra capacidad actual, lo que limita nuestro conocimiento de la cantidad de
17 servicios que podemos entregar en el futuro cercano. --

18 Cuanto se entregó el proyecto hace varios años, se nos indicó que nuestro sistema tiene una
19 capacidad de entrega de 6,5 litros de agua por segundo, lo que en forma teórica en un rol de
20 uso de 10 horas nos da 234 mil litros, lo que sería unas 234 pajas de agua calculando mil
21 litros diarios por usuario. --

22 Este estudio tiene ya unos 8 años, y estaba previsto que el numero de 200 usuarios se
23 completara en 20 años, sin embargo, por el crecimiento acelerado de nuestra comunidad, es
24 número ya fue alcanzado, por lo que tenemos que trabajar en dos vertientes, una de ellas y la
25 más fácil de realizar, es el estudio actualizado de la capacidad hídrica del pozo actual, y la
26 otra, es encontrar una nueva fuente de agua, proyecto que estamos iniciando y que conlleva
27 mucho más tiempo. --

28 Es por esto, que solicitamos, que a través de un convenio Municipalidad – ASADA, nos
29 aporten el insumo del estudio de la capacidad hídrica del pozo actual. --

30 Este insumo, ronda entre los 3 millones de colones y los 5 millones de colones, dependiendo
31 del proveedor. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

32 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 09. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5327

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Estaba leyendo el comunicado relacionado Sábalo, que entiendo se refiere a Savegre. Lo que observo es que están solicitando un monto, pero no existe un convenio. En días pasados conversamos sobre una situación similar con otra comunidad que también solicitaba ayuda. Recuerdo que doña Patricia les comunicó que, al tratarse de entes privados, no se podía cooperar directamente de esa manera; sin embargo, a través de convenios sí se ha logrado avanzar y obtener grandes beneficios para el cantón. En este caso, sería conveniente solicitar a los señores de Sábalo el alcance del proyecto: cuántas personas y comunidades se verán beneficiadas. La municipalidad debe apoyar a estas organizaciones, pero es necesario que presenten previamente un estudio, no hídrico —que resulta muy costoso—, sino social, financiero y técnico, que ellos conocen bien. Para nosotros, como Concejo, es importante contar con esa información para determinar la viabilidad de cooperar con las comunidades. Posteriormente vendría la parte económica y demás aspectos, pero primero, antes de hablar de montos, debe establecerse el convenio y definirse claramente la cantidad de personas o comunidades que se beneficiarán en el corto, mediano y largo plazo. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Cuando ingresamos aquí, con doña Patricia, empezamos a realizar reuniones con las ASADAS que ya estaban trabajando. Conozco muy bien el proceso porque en 2016 fuimos juntos a la inauguración de una de ellas, y considero que lo más importante es que no se trata de una asada que apenas inicia, sino de una que ya está en funcionamiento. Lo primero que debería hacer la junta directiva o el comité es convocar a una reunión o mesa de trabajo para definir el rumbo de esa asada y determinar en qué se les puede ayudar. Hemos estado en Londres y tuvimos una reunión con la ASADA de esa comunidad; también en Matapalo, donde nos reunimos con los vecinos; y en El Paso, donde conversamos con la comunidad en el salón comunal. Creo que cuando estos procesos llegan, nuestra intención es ayudar, pero también debemos establecer mesas de trabajo, porque se trata de fondos públicos y es necesario definir cómo se van a invertir y de qué manera se va a apoyar. Ese es mi pequeño aporte. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Muy buenas tardes a todos los compañeros y presentes. Como bien mencionó don Gilbert respecto al tema de los fondos y la forma en que se puede ayudar, quiero aportar que es posible establecer mecanismos de participación. Es cierto que no se puede ayudar directamente a una asada por ser un ente privado, pero los alcances pueden lograrse mediante mesas de trabajo o acercamientos entre la municipalidad y las asociaciones de desarrollo, en este caso la de Sábalo, si existe, para gestionar esos fondos y darles legalidad a través de la asociación. Lo que ellos requieren es un análisis previo hacia el futuro, para determinar si el estudio hídrico les da capacidad de agua por varios años más. Desde ya, me imagino que están pensando en buscar recursos para,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5328

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

eventualmente, realizar la intervención de otro pozo. Considero que la mejor vía sería trabajar en conjunto con la Asociación de Desarrollo, la ASADA y la Administración municipal, conformando tres partes que puedan aportar de manera coordinada. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada por el señor Wilman Oviedo Suárez, Presidente de la ASADA del Asentamiento Savegre, Naranjito, Aguirre, Puntarenas, para que se haga el estudio del caso, si existe contenido presupuestario y valore si procede poder colaborar al respecto. Se **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por la señora Irene Guido Ríos, documento que textualmente dice: - (...) -----

RECURSO ADMINISTRADO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO

IRENE GUIDO RIOS --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS --

SOLICITUD DE RESPUESTA EN TIEMPO. --

Corporación Municipal de Quepos. --

Ante esa autoridad jurisdiccional, yo, IRENE GUIDO RIOS, titular de la cédula N9 6-0126-0962 y demás calidades conocidas, me presento a solicitar RESPUESTA AL RECURSO ADMINISTRADO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, con base en lo siguiente: --

Primero: En el año 2022, se procedió a comunicarme cargos por deudas de servicios municipales no cancelados, sobre mi propiedad ubicada en Quepos, distrito Central, ciudadela el INVU, casa 16 que datan desde el año 2008. --

Segundo: Las supuestas deudas, en su gran mayoría se encuentran PRESCRITAS. TODAS AQUELLAS QUE TIENEN UNA DATA SUPERIOR A LOS CUATRO AÑOS y las que no están prescritas se encuentran canceladas. --

Tercero: Por lo anterior con fecha 27 de marzo de 2025, presente recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio, y realice reiteraciones de respuesta el 04 de abril, 18 de julio y por último el 26 de setiembre todos de 2025, reiterando mi solicitud mediante correos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5329

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

electrónicos a la dirección electrónica: consejo@muniquepos.go.cr; sin embargo a pesar de que la ley que regula las respuestas a las solicitudes administrativas para Entes Públicos, estableciendo que la Administración cuenta con un plazo de diez días para resolver y contestar, a la fecha han transcurrido más de siete meses sin que se haya atendido este recurso, como tampoco se me ha notificado nada al respecto. --

La ley N2 8220 y su Reforma Ley N° 8990, establecen en su artículo 6.-, lo siguiente:

"Artículo 6.- La Administración tendrá el deber de resolver el trámite siempre dentro del plazo legal o reglamentario dado. La entidad del órgano o el funcionario de la Administración deberá verificar la información presentada por el administrado y prevenirle, por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención debe ser realizada por la Administración como un todo, válida para los funcionarios, y no se podrán solicitar nuevos requisitos o señalar nuevos defectos que no fueron prevenidos oportunamente, aun cuando sea otro funcionario el que lo califique por segunda vez. --

La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar o aclarar; transcurridos estos continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver. --

TODO LO CONTRARIO AL CONSULTAR EN LA SECRETARIA DE ESA MUNICIPALIDAD. EL PORQUE LA DEMORA DE RESPUESTA AMI CONSULTA, SE LIMITAN A INDICARME QUE ELLOS SOLO CUENTAN CON UNA SOLICITUD DE MARZO DE 2025 Y DESCONOCEN LAS DEMÁS. ENVIADAS AL CORREO ELECTRONICO consejo@muniquepos.go.cr, las cuales hoy como ya señalé reitero en su presentación. --

QUISIERA REITERAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO. VIOLENTANDO LA RESPUESTA PRONTA Y CUMPLIDA. Y LAS PENAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS. CONQUE SE CASTIGAN ESTAS OMISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN. DE LAS CUALES LAS CORPORACIONES MUNICIPALES NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS. --

DESDE YA DEJO RENDIDO QUE EN EVENTUAL CASTIGOS Y SANCIONES. ESTAN SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA DE LA MUNICIPALIDAD. --

POR ÚLTIMO, SEÑALO QUE SOY UNA ADULTA MAYOR PENSIONADA. Y CONSIDERO QUE EL EXPONERME A ESTOS PLAZOS DE ESPERA EN UNA RESPUESTA. NO SOLO ATENTA CONTRA EL FUERO ESPECIAL CONSTITUCIONAL QUE PROTEGE A LOS ADULTOS MAYORES. --

Por lo anterior me permito reiterar -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5330

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

PETITORIA

1.- Que en forma inmediata se resuelva el recurso que presente, se declaren las prescripciones de ley y la extinción de la deuda por encontrarse pagas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por la señora Irene Guido Ríos, por ser actos recurridos en las unidades de la Administración Municipal, que desde esas unidades compete resolver administrativamente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 11. Nota identificada PDAUD-001-10-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Consulta ciudadana y solicitud de información escrita sobre el cierre de la página de Facebook vinculada a la Auditoría Interna. --

Autoridades municipales: --

La ciudadanía tiene derecho a conocer las razones por las cuales se cerró la página de Facebook vinculada a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos. Este oficio solicita información escrita sobre los fundamentos legales, administrativos y políticos que motivaron dicha decisión, en defensa del derecho constitucional a la información pública y la rendición de cuentas. Por medio del presente oficio, en ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y en defensa del principio de transparencia administrativa, me permito formular la siguiente consulta ciudadana: --

Primero: En las semanas recientes, se ha observado el cierre o desactivación de la página de Facebook vinculada a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, la cual cumplía una función informativa de alto valor para la ciudadanía. Esta acción ha generado inquietud entre los vecinos del cantón, quienes consideran que dicha herramienta contribuía a la rendición de cuentas, la vigilancia ciudadana y el acceso oportuno a información pública. --

Segundo: En virtud de lo anterior, se solicita se indique por escrito: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5331

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Las causas, motivos y fundamentos legales que originaron el cierre de dicha página. Las
2 acciones administrativas que se tomaron para ejecutar esta decisión, incluyendo si fue orden
3 directa del Concejo Municipal, de la Alcaldía, o de la propia Auditoría Interna. --

4 Si existió presión política o institucional que motivara el cierre, directa o indirectamente. --

5 Si existe alguna normativa interna, reglamento o disposición legal que prohíba el uso de redes
6 sociales por parte de órganos fiscalizadores como la Auditoría Interna. --

7 Si se ha considerado que esta decisión podría limitar el derecho ciudadano a la información
8 pública, conforme a los artículos 24, 27, 11 y 41 de la Constitución Política, el artículo 4 de
9 la Ley General de la Administración Pública, y para contestar el (Art. 32 de la Ley de la
10 Jurisdicción Constitucional), y el artículo 11 del Reglamento del Concejo Municipal de
11 Quepos. --

12 **Tercero:** Se solicita además que se indique si la publicación de actas, informes y grabaciones
13 de sesiones del Concejo y sus comisiones, sí son de índole pública, porque la página de la
14 auditoría está siendo restringida, suprimida y censurada por alguna disposición
15 administrativa, y si se contempla restablecer una herramienta de comunicación con la
16 ciudadanía. --

17 **Cuarto:** Se recuerda que la Auditoría Interna, conforme al Manual de Normas para el
18 Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, debe actuar con **independencia**
19 **funcional** y **de criterio**, y tiene como deber el fortalecimiento del sistema de control interno
20 mediante servicios preventivos, entre ellos **la advertencia** y asesoría pública sobre riesgos
21 institucionales. El cierre de canales informativos podría interpretarse como una forma de
22 censura institucional que vulnera estos principios constitucionales y derechos fundamentales
23 de los ciudadanos. --

24 **Por tanto,** se solicita respuesta escrita, clara y fundamentada, en un plazo razonable de 10
25 días hábiles conforme la ley lo establece, conforme al principio de legalidad, eficiencia y
26 transparencia que rige la función pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
27 **DOCUMENTO.** -----

28 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Bríndese como respuesta a lo consultado
29 según Nota identificada PDAUD-001-10-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo
30 Morales, el Dictamen de Mayoría MQ-CMAJ-072-2025-2025-2026, de la Comisión
31 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, conocido por el Concejo Municipal mediante
32 acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No. 116-2025, celebrada
33 el martes 30 de setiembre del 2025. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y**
34 **un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado**
35 **de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto**
36 **positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5332

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 León Jiménez y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez,
2 quien Justifica su voto negativo indicando: mi voto es negativo en este caso, en primer
3 lugar, porque no sé qué es lo que dice esa resolución, digamos, no sé qué es todo ese
4 acuerdo. A estas alturas no tengo la menor idea cuál es el dictamen de mayoría. Por eso
5 no puedo votar en ese en este momento. Y considerando que en aquella ocasión que se
6 habló de eso. Lo único que se justificó fue una situación contra la auditoría. Mi voto
7 negativo se basa precisamente en que a esas alturas la Administración no le ha abierto
8 todavía el módulo en la página de Facebook de la municipalidad y tampoco ella no ha
9 sido autorizada por esta administración ni por este consejo. ACUERDO DISPENSADO
10 DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

11 SE TOMA NOTA DE COMENTARIO DE LA SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS
12 MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL, RELACIONADO CON EL OFICIO 11:
13 Vamos a ver, para aclararlo, la página web de la municipalidad tienen todos los
14 departamentos acceso a poner toda la información pública, la página de Facebook municipal.
15 Todas las personas que quieran poner una publicación, un anuncio, que se están cobrando los
16 impuestos, que se va a recoger la basura, que hay una actividad se le pasa al departamento de
17 TI y se publica porque lo único que publican en esa página es el encargado y no soy yo. Eso
18 lo explico porque cuando vinieron a decir que yo cerraba la página de Facebook, se trajo aquí
19 todo un informe que no tengo injerencia en eso. Yo no le puedo cerrar una página a ningún
20 funcionario porque las páginas de Facebook que van a nombre, por ejemplo, no hay ni una
21 que diga alcaldía municipal porque no existe, o si hay alguna que diga Concejo Municipal,
22 no lo sé, porque hasta Alma pone cosas en eso en Facebook, pero el resto de departamentos
23 todo se hace por los medios correspondientes, que es la página web la señora auditora y lo
24 digo públicamente hizo una página de Facebook que le dio la gana y publicó cosas que no
25 debería que eran cosas que estaban todavía en investigación y yo no le he cerrado nada
26 absolutamente a nadie y me extraña que el 30 de septiembre usted era el señor presidente no
27 sepa porque usted presidió esa ese consejo gracias. -----

28 **Oficio 12.** Nota identificada PAUM-44-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales,
29 documento que textualmente dice: - (...) -----

30 Asunto: Consulta y solicitud de información escrita sobre la ausencia de los regidores a la
31 sesión N° 19 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del 29 de octubre de 2025. --

32 Como persona vecina del cantón de Quepos, en ejercicio de mi derecho constitucional de
33 petición y participación ciudadana, consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política
34 de la República de Costa Rica, me dirijo a ustedes para manifestar lo siguiente: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5333

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Primero: El día miércoles 29 de octubre de 2025, a las 2:00 p.m., se encontraba convocada la sesión N.º 19 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Quepos. Según información pública y constatación personal, únicamente se presentó en tiempo y forma el señor presidente del Concejo Municipal, Gilbert Cruz. La ausencia de los demás integrantes, entre ellos los señores asesores legales Marco Zúñiga Zúñiga y Lutgardo Bolaños, impidió alcanzar el quorum necesario para sesionar, conforme al artículo 48 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos. --

Segundo: Esta situación ha generado un impacto negativo en el flujo procesal de los expedientes que reposan en dicha comisión, muchos de los cuales llevan semanas o meses sin resolución. --

Esta dilación afecta directamente el principio de celeridad administrativa, consagrado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, así como el derecho de los ciudadanos a una pronta respuesta, conforme al artículo 27 de la Constitución Política. --

Según el derecho a presentar peticiones y obtener pronta resolución está consagrado en el Artículo 27 de la Constitución Política: dice, --

"Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución." --

Este derecho se desarrolla y complementa con otras leyes y principios de la Administración Pública: --

1. Ley de Regulación del Derecho de Petición (Ley N° 9097): Esta ley establece el marco para ejercer este derecho ante la Administración Pública. --

2. Ley General de la Administración Pública (LGAP): Establece plazos supletorios para procedimientos y trámites administrativos. --

3. Ley de la Jurisdicción Constitucional: La falta de respuesta o el retardo injustificado es tutelable mediante el Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional. El retardo se considera violatorio del derecho de petición una vez transcurridos diez días hábiles desde la solicitud, si no hay un plazo legal expreso para contestar (Art. 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). --

Tercero: La reiterada inactividad de esta comisión compromete el cumplimiento de sus funciones, establecidas en el artículo 4 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, y podría constituir una falta grave a los deberes de los regidores, según lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del mismo reglamento. --

Por tanto, solicito: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5334

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1. Que cada uno de los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos remita por escrito las razones, motivos o causas justificadas que originaron su inasistencia a la sesión N° 19 del 29 de octubre de 2025. --

2. Que se remita copia de los documentos de justificación presentados ante la Secretaría del Concejo Municipal, conforme al artículo 5 del reglamento citado. --

3. Que se informe el porqué, en virtud de la reiterada acumulación de expedientes sin dictamen. --

4. Que se garantice el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y adaptación del servicio público, conforme al artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública. --

Agradezco de antemano la atención a la presente y reitero que esta solicitud se formula en el marco del ejercicio ciudadano de fiscalización y participación democrática, con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional y al respeto de los derechos fundamentales de la población del cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: En respuesta a lo solicitado por el Múñipe señor Carlos Ricardo Morales según Nota identificada PAUM-44-2025, se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal, remita copia de las respectivas justificaciones de ausencias de sus miembros a sesión de comisión de jurídicos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cuatro votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; Gilbert Cruz Jiménez, Grettel León Jiménez, se abstiene de votar la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, se abstiene de votar el regidor Hugo Arias Azofeifa, vota en su lugar la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente, se abstiene de vota el regidor José Manuel Jara Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. Nota identificada IPG-Q-10-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: La Paridad Horizontal y la alternancia de género como Pilar Democrático Vulnerado en la Municipalidad de Quepos, respecto a las vicealcaldías. --

La democracia costarricense se fundamenta en principios de equidad, legalidad y representación ciudadana. Uno de sus avances más significativos ha sido la incorporación del principio de paridad de género, en la conformación de órganos de elección popular. Sin

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5335

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 embargo, en el cantón de Quepos, este principio ha sido vulnerado de forma sistemática,
2 particularmente en la conformación de la presidencia y vicepresidencia del Concejo
3 Municipal y muy probable en las vicealcaldías, donde actualmente ambos cargos son
4 ocupados por hombres, a pesar de que la alcaldía está en manos de una mujer. Esta situación
5 contradice el marco legal vigente y evidencia una falla estructural que, de confirmarse, se
6 remonta a la confección de las papeletas y nóminas previas del partido Unidad Social
7 Cristiana en las elecciones municipales de mayo de 2024. La alternancia de género: (La
8 alternancia de género es un principio que asegura la participación equitativa de hombres y
9 mujeres en la política, obligando a que las listas de candidaturas se alternen entre los dos
10 géneros de forma consecutiva (por ejemplo, mujer-hombre- mujer o viceversa). Este
11 mecanismo busca evitar la discriminación y garantizar que ningún género quede excluido de
12 la participación política en igualdad de condiciones. ¿Cómo funciona? Listas de
13 candidaturas: Los partidos políticos deben crear sus listas de manera que los nombres de
14 candidatos y candidatas se intercalen. --

15 Por ejemplo, una lista podría ser: mujer, hombre, mujer, hombre, etc. Igualdad numérica: En
16 el caso de listas con un número par de puestos, se busca una distribución exactamente del
17 (50%) para hombres y (50%) para mujeres). --

18 Marco legal aplicable --

19 El Código Electoral (Ley N° 8765) establece con claridad el principio de paridad de género,
20 el cual exige que en órganos pares exista una distribución equitativa (50% hombres y 50%
21 mujeres), y en órganos impares, la diferencia entre géneros no puede ser mayor a uno.
22 Además, impone el mecanismo de alternancia por sexo en las listas de candidaturas, evitando
23 que personas del mismo género ocupen puestos consecutivos, tal cual ocurre en la actualidad
24 de las vicealcaldías de la Municipalidad de Quepos. --

25 Este principio ha sido reforzado por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en
26 resoluciones como la N° 1330-E8-2023 y la N.2 2910-E7-2023, donde se establece que la
27 paridad horizontal aplica también a cargos uninominales municipales, como alcaldías y
28 vicealcaldías. En consecuencia, si la alcaldía es ocupada por una mujer, al menos una de las
29 vicealcaldías debe ser ocupada por una mujer, respetando la alternancia y el equilibrio de
30 género. --

31 Incumplimiento en Quepos --

32 En la Municipalidad de Quepos, actualmente se observa una conformación de vicealcaldías
33 integrada exclusivamente por hombres, mientras la alcaldía está ocupada por una mujer. Esta
34 configuración viola el principio de paridad horizontal, lo que sugiere una falla desde la etapa
35 de postulación y confección de las nóminas electorales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5336

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

De confirmarse, - estaríamos ante una irregularidad que no solo afecta la legalidad del proceso electoral, sino que perpetúa la exclusión de las mujeres en cargos ejecutivos de alto nivel. --

Este incumplimiento se suma a otros actos recientes del Concejo Municipal de Quepos, como el desacato a la resolución de la Sala Constitucional N° 2025030946, expediente N° 25-019793-0007-CO, que ordenó corregir la falta de paridad en la presidencia y vicepresidencia del Concejo. La resistencia a acatar estos mandatos revela una cultura política retrógrada que se opone a los avances en equidad de género y debilita la institucionalidad democrática. --

Implicaciones y necesidad de subsanación --

La conformación irregular de las vice alcaldías no es un error menor: representa una violación directa al principio constitucional de igualdad, consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política, y contradice el artículo 2 del Código Electoral. Además, vulnera compromisos Supra internacionales asumidos por Costa Rica, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).--

La subsanación de esta irregularidad no puede limitarse a una corrección superficial. Es necesario que El concejo municipal; la Municipalidad de Quepos y TSE investiguen a fondo la conformación de las papeletas y nóminas previas a las elecciones de mayo de 2024, y que se tomen las medidas administrativas y legales correspondientes para garantizar el cumplimiento efectivo de la paridad género horizontal. --

Petitoria --

1. La democracia local no puede sostenerse sobre estructuras que excluyen sistemáticamente a las mujeres de los espacios de poder. La situación en Quepos exige una respuesta institucional firme y urgente, que no solo corrija la conformación actual de las vicealcaldías, sino que revise el proceso electoral desde su origen. La ciudadanía tiene derecho a una representación paritaria, y el Estado tiene la obligación de garantizarla. Por ello, se solicita al Concejo Municipal Quepos de Quepos y a la Municipalidad de Quepos que se pongan a las órdenes para estudiar este caso en el fondo, y que se proceda con la subsanación inmediata de esta conformación irregular.
2. Se solicita en un plazo de 10 días hábiles para la respuesta, de conformidad a la Ley de Administración Pública. (Para responderá una petición se rige principalmente por el derecho de petición y pronta respuesta, como el establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, que es desarrollado por legislaciones como la Ley de Regulación del Derecho de Petición (Ley N° 9097) y la Ley Marco de Acceso a la Información Pública. Este plazo aplica a solicitudes "puras y simples" y, si no se puede cumplir, la administración debe informar al solicitante las razones en ese mismo plazo). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5337

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: En respuesta a la Nota identificada IPG-Q-10-2025, remitida por el señor Carlos Ricardo Morales, se indica que lo consultado debe plantearlo directamente ante el ente competente el Tribunal Supremo de Elecciones. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien Justifica su voto negativo indicando: me parece que es una respuesta muy sencilla como para llevar al munícipe hasta ahí. Entonces ese es mi pensamiento para votar negativo. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 14. Gestión de un Munícipe del que a solicitud de parte no se hace público su nombre, documento que textualmente dice: - (...) -----

Les agradezco tomar esta nota anónimamente por posibles represalias contra mi persona o bien vecinos de Isla Damas. --

Hoy día para nadie es un secreto que se están realizando trabajos de reforzamiento de dique por parte de Obras Fluviales del MOPT en la zona de Isla Damas. --

Quiero hacerles un llamado porque tenemos un par de problemas en la zona que pertenece geográficamente a Quepos, y como ubicación esta 600 metros del puente de paquita hacia cocal mano derecha postes color azul. --

Problema 1. Primer terreno perteneciendo en precario al sr Luis Muñoz el cual amedrenta con arma de fuego al que se le interponga. "El mismo Sr no permitió que la obra fuese trazada en línea recta y los ingenieros para evitar problemas tuvieron que modificar el trazado de las obras dejando sin refuerzo una parte del sector". --

Número 2. Los terrenos que están al descubierto para posible precario están junto al terreno del Sr antes mencionado frente a Costa Brava... --

Hoy día a razón de estos trabajos quedo un acceso por la máquina de obras fluviales del MOPT y Pretendo con este escrito poner en atención a todas las autoridades llámense MINAE, SINAC, Municipalidad de Quepos, Fuerza Pública para que exista un resguardo sobre estos terrenos. --

"Ya existen denuncias en la zona sin que las autoridades tomen cartas en el asunto". --

Nuevamente reitero poner suma atención para resguardo de varios terrenos que hoy día son del gobierno y solicito como como pretensión enviar topógrafos para levantar un acta en el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5338

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 cual quede inventariado estos terrenos y así evitar invasiones no debidas. - **HASTA AQUÍ**
2 **LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

3 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 14. INDICA EL SEÑOR**
4 **GILBERT CRUZ JIMÉNEZ, REGIDOR PROPIETARIO:** he sido parte de varias
5 reuniones en este sentido y de hecho esa situación que sucede en esa parte del río ha
6 ocasionado gran cantidad de inversión por haber personas viviendo en ese lugar. Esas partes,
7 aunque sean que se han rellenado o lo que sea por el río, son parte de la ría. Por lo tanto, no
8 deberían de estar ocupadas por nadie, esa parte es inalienable. Y se había pedido un estudio
9 hace mucho tiempo a la administración precisamente para poder comunicarle a las personas
10 que están ahí, que no deben de estar ahí, porque por eso es por lo que después viene una
11 inundación y la municipalidad tiene que correr, gastando un montón de dinero, simplemente
12 porque ellos están ahí donde no tienen que estar. Eso es del río, eso puramente es del río. Y
13 tal vez tal vez si ellos tuvieran problemas económicos o alguna cosa para que la
14 municipalidad tome ese reto de dónde colocarlos o dónde llevarlos a una mejor posición.
15 Sería bueno que se apersonen ellos aquí en la municipalidad para o con el estudio que
16 habíamos pedido, porque definitivamente el estar metiéndosele al río es lo que trae
17 demasiado problemas siempre para la comunidad. -----

18 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la presente gestión, a la
19 Administración Municipal para estudio y recomendación al respecto, y con ello poder brindar
20 respuesta al munícipe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**
21 **votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**
22 **de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
23 **José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Por ausencia temporal del Regidor**
24 **Hugo Arias Azofeifa vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor**
25 **Suplente, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
26 **COMISIÓN.** -----

27 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato
28 confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley
29 N°8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito
30 en la Función Pública, documento que textualmente dice: - (...) -----

31 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar la Nota SIN NÚMERO,
32 tramitada como denuncia, documento que se le da trato confidencial conforme los numerales
33 6 de La Ley General de Control Interno, 8 de La Ley N°8422, 10 y 18 del Reglamento de la
34 Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, a la Comisión
35 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo**
36 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha**
37 **Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Por ausencia**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5339

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

temporal del Regidor Hugo Arias Azofeifa vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Oficio 16. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Arnoldo André Sánchez, documento que textualmente dice: - (...) -----

Queremos expresarles nuestra gratitud por el apoyo brindado para los saltos de paracaidismo que realizamos el pasado 11 y 12 de octubre del presente año. --

Las familias que vinieron quedaron muy contentas. Sus hijos pudieron disfrutar del deleite de Playa Manuel Antonio mientras los paracaidistas hacíamos un lindo espectáculo en el aire.

Se quedaron el fin de semana, apoyaron a la comunidad comiendo en restaurantes y consumiendo en hoteles. --

Esperamos a un futuro no muy lejano, escoger algunas fechas especiales de celebración nacional para volverlos a invitar y así poder apoyar a que surja un nuevo auge para la zona del pacífico central, especialmente para Quepos y Manuel Antonio, las cuales se han visto sumamente afectadas por el cierre de carril del puente Tárcoles. --

Quedamos a la disposición de ustedes ante cualquier evento que surja en la playa, por si desearan que hagamos un show de paracaidismo, con muchísimo gusto lo haremos. - -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Arnoldo André Sánchez. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Por ausencia temporal del Regidor Hugo Arias Azofeifa vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; PARA EL OFICIO 17, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA, SE ABSTIENE DE VOTAR Y CEDE LA PRESIDENCIA TEMPORAL AL VICEPRESIDENTE SEÑOR JOSÉ MANUEL JARA MORA, REGIDOR PROPIETARIO. -----

Oficio 17. Correo de la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, en referencia al oficio Ref. MQ-CM-1678-25-2024-2028 al acuerdo 22, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria No. 126-2025, del 04 de noviembre del 2025, documento que textualmente dice: - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5340

**Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028**

1 Con respecto a este oficio es una solicitud no es ninguna denuncia por lo tanto no es
2 confidencial y se les solicita respetar el plazo indicado por auditoría interna para que la señora
3 Bosques se presente a declarar de lo contrario se realizara el trámite para aplicar el artículo
4 39 de la Ley General de Control interno por obstaculizar una investigación. Tiene 10 días
5 para presentarse a declarar o de lo contrario se realizará una relación de hechos a la
6 Contraloría General de la República. Saludos cordiales. --

7 Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares
8 subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si
9 incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras
10 causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. --

11 El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en
12 responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control
13 interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y
14 evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. --

15 Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no
16 asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. --

17 Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que
18 injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno
19 les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las
20 recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que
21 les puedan ser imputadas civil y penalmente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

DEL DOCUMENTO

23 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** En atención al correo remitido por la
24 Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, en referencia al oficio Ref. MQ-
25 CM-1678-25-2024-2028 al acuerdo 22, Artículo Quinto, Sesión Ordinaria No. 126-2025, del
26 04 de noviembre del 2025, indicar que se está a la espera del criterio del Asesor del Concejo
27 Municipal sobre el tema, Esto para poder referirse como corresponde por parte del Consejo
28 Municipal. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto**
29 **positivo de los regidores; José Manuel Jara Mora, Se abstiene de votar la Regidora**
30 **Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el Señor José Rafael León Mora, Regidor**
31 **Suplente, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa. Voto Negativo del regidor**
32 **Gilbert Cruz Jiménez., quien Justifica su voto negativo indicando: Creo que, de alguna**
33 **manera, sin pretender ir más allá de lo que me toca a mí, creo que no le estamos**
34 **permitiendo un trabajo. O sea, estamos, estamos permitiendo que el trabajo de la**
35 **auditoría se rezague, se atrase, este entonces por eso en este caso para mí es un voto**
36 **negativo, porque ahí está hablando de 10 días y entonces hay que proceder con rapidez**
37 **y más bien o por lo menos alargar aquí este acuerdo para que se le pida el licenciado**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5341

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 **Marco Zúñiga celeridad con el informe porque se van a pasar los 10 días. Y no se ha**
2 **contestado de parte de este concejo, así que yo por eso voto negativo. -----**

3 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
4 **LEGAL, SÍNDICOS). -----**

5 **Informe 01.** Informe MQ-AJCM-INF-073-2025, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
6 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; documento que textualmente dice; - (...)

7 ASUNTO: Criterio legal sobre la propuesta de Protocolo de Hermanamiento y Cooperación
8 entre la Municipalidad de Quepos, República de Costa Rica y la Municipalidad de San
9 Salvador, República de El Salvador. --

10 REFERENCIA: Se refiere al oficio MQ-CM-064-25-2024-2028 --

11 Estimados (as) señores (as): --

12 El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-064-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 19,
13 Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
14 Ordinaria No. 056-2025, celebrada el día martes 14 de enero del 2025, en el cual se solicita
15 un estudio legal del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal de
16 Quepos del “Protocolo de Hermanamiento y Cooperación entre la Municipalidad de Quepos,
17 República de Costa Rica y la Municipalidad de San Salvador, República de El Salvador”,
18 con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de
19 Quepos. ---

20 En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de PROTOCOLO
21 DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
22 QUEPOS, REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN
23 SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, tomando en cuenta que en Costa Rica
24 debe vigilarse lo establecido en el Código Municipal (Ley No. 7794) y demás normativas
25 relevantes, como la Ley General de la Administración Pública y principios constitucionales
26 aplicables. A continuación, se presentan las consideraciones legales al respecto: --

27 **Antecedentes: --**

- 28 1. El convenio es presentado por iniciativa de varios regidores del Concejo Municipal
29 de Quepos, con fundamento en principios de cooperación internacional y
30 descentralización. --
31 2. Se propone establecer un marco de colaboración entre ambos gobiernos locales con
32 fines de hermanamiento, fortalecimiento institucional y apoyo mutuo en temas de
33 interés común. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5342

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

3. Se remitió copia física y digital del documento protocolar, compuesto por 13 cláusulas, en idioma español, con referencias a instrumentos internacionales y principios comunes.--

Alcances del Convenio: --

El convenio tiene por objeto **fortalecer los lazos de cooperación y amistad bilateral** entre ambas municipalidades a través de acciones conjuntas en los siguientes ejes: --

1. **Seguridad ciudadana y prevención de la violencia. --**
2. **Promoción del turismo sostenible y responsable. --**
3. **Fomento cultural, educativo y deportivo. --**
4. **Intercambio de experiencias institucionales y fortalecimiento de capacidades.**
5. **Formulación de proyectos conjuntos** con apoyo de organismos internacionales y agencias de cooperación. --

El protocolo se fundamenta en principios como la **autonomía municipal, igualdad entre las partes, cooperación solidaria, y el respeto a los marcos legales nacionales. --**

Análisis de forma: --

1. **Competencia para la suscripción:** El artículo 4 del Código Municipal establece la competencia de las municipalidades para organizar, promover, coordinar y ejecutar acciones que fortalezcan la participación ciudadana y el desarrollo cantonal, así como para cooperar con otras entidades públicas nacionales e internacionales. --
A su vez, el **artículo 13 inciso e)** faculta al Concejo Municipal para aprobar convenios interinstitucionales y de cooperación, incluso con sujetos internacionales, siempre que no contravengan el ordenamiento costarricense. --

2. **Requisitos de autorización:** Corresponde al Concejo Municipal **autorizar al Alcalde o Alcaldesa Municipal para la firma del convenio**, de conformidad con el **artículo 17** del Código Municipal. Para ello, debe mediar aprobación expresa y razonada en sesión formal. --
No se requiere refrendo de la Contraloría General ni inscripción en Cancillería, por tratarse de un protocolo de cooperación **no vinculante ni financiero**, en el marco de la autonomía local y la descentralización funcional. --

Análisis de Fondo: --

1. **Objeto lícito y alineado al interés público local: --**
El protocolo no contraviene normas del ordenamiento nacional ni municipal. Está alineado con el interés público cantonal, especialmente en áreas como seguridad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5343

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

cultura, juventud, turismo y cooperación técnica. No genera obligaciones económicas inmediatas, ni implica contratación de obras o servicios, ni compromete recursos públicos de forma directa. --

2. Naturaleza no vinculante – acto de cooperación: --

El documento se define expresamente como un “protocolo de hermanamiento”, lo que lo sitúa en el plano de la **cooperación técnica no ejecutiva**, es decir, no tiene naturaleza contractual ejecutiva ni implica prestación de servicios. --

Ello se confirma en las cláusulas relativas a: --

- Intercambio de buenas prácticas. --
- Voluntad de colaboración. --
- Desarrollo conjunto de propuestas a futuro. --

3. Respeto a los marcos legales: --

En ninguna cláusula se impone una obligación contraria a la Constitución Política, al Código Municipal ni a la Ley General de la Administración Pública. El protocolo establece de forma clara que **cualquier actuación posterior estará sujeta a la legislación interna de cada país**, incluyendo el principio de legalidad administrativa.

4. Cláusulas de Vigencia y Terminación: --

Vigencia (Cláusula 12): El protocolo entra en vigor desde el momento de su firma por las partes. Tendrá una vigencia indefinida, **hasta que una de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado.** --

Terminación (Cláusula 12, continuación): Cualquiera de las partes podrá **poner término unilateralmente al convenio** mediante notificación escrita dirigida con al menos **tres meses de antelación.** --

Conclusiones y Recomendaciones: --

Se trata de un instrumento de cooperación institucional no vinculante que **fortalece las capacidades municipales** y promueve el intercambio bilateral sin comprometer recursos públicos ni competencias esenciales. --

El “PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR” es **jurídicamente viable, cumple con los requisitos legales y de fondo**, en tanto se encuentra **alineado con los principios y disposiciones del Código Municipal** y la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal de Quepos **aprobar la suscripción del convenio.** --

Por lo tanto, se recomienda al Concejo Municipal de Quepos: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5344

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1. De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal le compete al Concejo “celebrarlos” en el sentido que los acuerda y los aprueba, para lo que le corresponde autorizar al titular de la Alcaldía o a quien ocupe su cargo, por ser quien ostenta la representación legal de la Municipalidad (inciso n del artículo 17 ibídem). --

No se encuentran observaciones adicionales de tipo legal, bastando la disposición de la Administración de contar con la capacidad para cumplir con las obligaciones que el convenio demanda. Por lo tanto, se recomienda autorizar su firma conforme al derecho supra citado.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-073-2025, remitido por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por tanto: De conformidad con el articulado referente a la suscripción de convenios el numeral 13 inciso e) del Código Municipal: autorizar a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo a suscribir el Protocolo de Hermanamiento y Cooperación entre la Municipalidad de Quepos, República de Costa Rica y la Municipalidad de San Salvador, República de El Salvador. Transcribese el texto completo del convenio aquí aprobado:

PROTOCOLO Y CONVENIO (CARTA DE COMPROMISO):

PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, entre

nosotros _____ cédula de identidad _____, vecina de

_____. actuando en mi calidad de ALCALDESA DEL

CANTÓN DE QUEPOS con cédula jurídica número 3- _____, según resolución del

Tribunal Supremo de Elecciones N.º _____ de las _____, juramentada

en la Sesión Ordinaria N.º _____-2024, celebrada el día _____ de _____ del 2024, Y

ERNESTO FISHER cédula de identidad _____ EN CALIDAD DE ALCALDE

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, vecino de

_____ y por lo tanto, Representante Legal, Provincia de

_____; ACORDAMOS, celebrar el presente PROTOCOLO DE

HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN. CONSIDERANDO **PRIMERO:** Que las

Municipalidades de Quepos provincia de Puntarenas, República de Costa Rica y la Ciudad

de San Salvador, República de El Salvador, adelante denominadas “Las Partes”, entendidas

como ciudades hermanas unidas por una historia común y animadas por el deseo de fortalecer

los vínculos de amistad y colaboración entre Costa Rica y El Salvador a través del

hermanamiento entre ambas ciudades, por el ejercicio natural de nuestros derechos

consignados en el proceso de autonomía Municipal, amparados en las leyes y constituciones

de cada una de nuestros países promovemos este Acuerdo de Hermanamiento en áreas de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5345

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Seguridad, Turismo, Cultura y Educación. **SEGUNDO:** Que ambas ciudades RECONOCEN
2 la importancia estratégica de las alianzas de ciudades en la seguridad, turismo, cultura y
3 comercio, dentro del impacto positivo de la cooperación entre municipalidades para el
4 desarrollo local y la proyección, promoviendo la existencia de áreas de colaboración que han
5 sido identificadas de interés común entre ambos municipios. **TERCERO:** Que
6 MANIFESTAMOS nuestra decisión de profundizar las relaciones de colaboración a través
7 de un marco reglamentario adecuado y su interés verdadero en profundizar los lazos de
8 amistad, intercambio y cooperación en áreas del desarrollo en conjunto entre ambas
9 Municipalidades. **CUARTO:** Que CONVENCIDOS de la importancia de establecer
10 mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de ese marco de Cooperación
11 Bilateral, así como de la necesidad de ejecutar programas y acciones que tengan efectiva
12 incidencia en el avance productivo social y local en materia de Seguridad y Turismo,
13 responsable, sostenible, accesible, inclusiva y saludable, por el mejoramiento de la calidad
14 de vida de las personas. **QUINTO: DECLARACIÓN DE LAS PARTES:** -Las partes
15 permanecerán en todo momento independiente, legal, organizacional y financieramente
16 separados. No podrán actuar en nombre de la otra ni obligar a la otra de ninguna manera, ni
17 declarar que ninguna de ellas es de forma alguna responsable por los actos de la otra. -Salvo
18 que se acuerde algún compromiso diferente por escrito por las partes, cada parte será
19 responsable de sus propios costos y gastos incurridos como resultado de la celebración o
20 ejecución de este Convenio de Hermanamiento. -Los términos y condiciones de este
21 Convenio de Hermanamiento se regirán por la legislación vigente de cada uno de los
22 municipios y serán interpretados de acuerdo con regulaciones, procedimientos y la
23 legislación aplicable para cada una de las partes. -En la ejecución del presente convenio las
24 partes podrán utilizar los logos de la otra parte, así como material de apoyo o didáctico
25 únicamente cuando haya un aviso o acuerdo previo, mediante correo electrónico o minuta de
26 reunión celebrada, siguiendo siempre las indicaciones y manuales de marca de las partes. -

POR TANTO: -

28 Hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO**, el cual
29 se regirá por los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO. OBJETIVO:** Estrechar y
30 mantener vínculos permanentes de Hermanamiento y Cooperación entre “Las Partes”,
31 promover la amistad y contribuir al desarrollo de las dos Municipalidades por medio de
32 intercambios, sociales, educacionales, culturales y pasantías en las que cada una conozca las
33 experiencias exitosas de cada municipio en materia de seguridad ciudadana, turismo, cultura
34 y educación, mediante pasantías en ambas direcciones de ser necesario. Intercambio en temas
35 de seguridad y turismo con un enfoque en la preservación y promoción de los recursos
36 naturales y culturales de ambas ciudades en un desarrollo sostenible. Se priorizará el
37 intercambio cultural, permitiendo a los ciudadanos conocer más sobre las riquezas naturales
38 y culturales que ambos países cuentan. Además, las ciudades colaborarían en la protección
39 de parques nacionales y sitios patrimoniales, una acción que subraya el compromiso de los
40 pueblos latinoamericanos con la preservación de su legado cultural y natural. **ARTÍCULO**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5346

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES: Teniendo presente que el Hermanamiento entre Municipalidades constituye el vínculo de cooperación por excelencia; “Las Partes” se comprometen a desarrollar Programas de Colaboración y establecer una estrecha relación que tenga como base el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de mutuo interés, con el fin de desarrollar acciones encaminadas a impulsar en ambas ciudades, los rubros que las partes prioricen, promoviendo la celebración de exposiciones e intercambios de carácter técnico y social, conferencias, seminarios, intercambios, de equipos y delegaciones de estudiantes, técnicos, profesionales, reuniones, congresos, jornadas, campamentos o estancias para personas jóvenes y dirigidos a diferentes grupos etarios de acuerdo a las siguientes áreas de seguridad, turismo, cultura y educación, las cuales están contempladas en los programas de hermanamiento. De la misma manera “Las Partes” también se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el artículo segundo del presente convenio, con el pleno y absoluto respecto a sus respectivas competencias, normativas administrativas locales y nacionales y directivas político-económicas de sus Gobiernos Nacionales y de Comunidades Autónomas. Los costos de las Actividades que se desarrollen en el marco del presente CONVENIO serán absorbidos por la parte implementadora y cuando se trate de visitas oficiales en este mismo contexto, todo esto será acordado mediante carta de entendimiento entre las partes con los objetivos de la visita y su respectivo itinerario, la parte que invita cubrirá estadía (hospedaje y alimentación) y transporte local, los días de la visita de acuerdo al itinerario y jornada de trabajo y la parte que visita, cubrirá el costo de su transporte aéreo. **ARTÍCULO TERCERO. MECANISMOS DE COORDINACION:** “Las Partes” designarán a dos representantes por cada Parte, siendo uno en representación del ejecutivo de alcaldía y el segundo representante un regidor (a) del Concejo Municipal quienes fungirán como enlace para la adecuada coordinación y supervisión de las actividades de cooperación o en su defecto, así denominadas las Direcciones de Cooperación Externa o de Asuntos Internacionales. Ambas Unidades se apoyarán en los responsables del área con la que se establezca, de acuerdo con la temática a abordar, con el propósito de contar con las áreas especializadas que impulsarán los temas que se acuerden por las partes. Para estos efectos el Municipio de Quepos designa a _____ y _____, o a quien ocupen sus cargos; el Municipio de San Salvador designa a _____ y _____, o a quienes ocupen sus cargos. Las áreas específicas que sean definidas serán operativizadas a través de intercambio de cartas de entendimiento entre las partes, aprobada por las jefaturas respectivas y con el aval de la Alcaldía en las que detallen los acuerdos específicos en los que se determinen las condiciones para su implementación, así como los funcionarios y/o representantes de elección popular de ambos municipios que participarán en las modalidades de cooperación cuando cada una de estas áreas se definan implementar. Una vez definida el área de cooperación que se desee implementar y sus condiciones, LAS PARTES procederán a elaborar y suscribir la carta de entendimiento respectiva, lo que en el caso de la Municipalidad de Quepos será revisada por las jefaturas respectivas y con el aval de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5347

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Alcaldía. A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de cooperación para el desarrollo que ambas partes nos comprometemos a desarrollar mecanismos de comunicación que permitan dar a conocer las acciones derivadas de este hermanamiento en el tiempo de vigencia del presente Protocolo de Hermanamiento. Para las coordinaciones y comunicaciones, las partes haremos uso de correos electrónicos, reuniones de plataformas virtuales, redes sociales, ambos municipios están facultados para compartir en sus redes sociales información de interés e información tales como galardones y premios que posicionen ambos municipios y asimismo en periódicos locales con el fin de maximizar la imagen y la proyección tanto a la comunidad local, como a la comunidad internacional sobre los proyectos que se están desarrollando de manera conjunta, de antemano será una coordinación de los departamentos correspondientes de ambos municipios en el área de seguridad, turismo. Cultura y comercio, las jefaturas correspondientes, así como con el apoyo de ambos departamentos de comunicaciones, entre otros, a fin de facilitar acciones previas, de ejecución y de cierre de aquellas actividades que se implementen en el marco del presente Convenio de Hermanamiento y Cooperación. **ARTÍCULO CUARTO. PLAZO:** El presente Convenio de Hermanamiento y Cooperación tendrá un plazo de ejecución de OCHO AÑOS, contados a partir de la suscripción de este, fecha en la cual entrará en vigor, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales o mayores, en forma automática, si conviene a ambas partes, contando para este propósito, con el consentimiento escrito de ambas, a menos que una manifieste su decisión de dar por terminada su intervención, con al menos sesenta días de anticipación. **ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIONES:** El Acuerdo de Hermanamiento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de “Las Partes”. Las modificaciones serán formalizadas a través de la respectiva adenda al convenio, firmadas por “Las Partes” en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. En el caso de la Municipalidad de Quepos requerirá del acuerdo del Concejo Municipal que lo apruebe. **ARTÍCULO SEXTO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan con ocasión de la interpretación del presente instrumento serán resueltas a través de consultas y mesas de trabajo, por mutuo acuerdo entre las partes. **ARTÍCULO SÉPTIMO. LEGITIMACIÓN:** Por parte del Municipio de Quepos se autorizó a la Alcaldesa o quien ocupe su cargo a suscribir el presente Convenio, por parte del Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria n° ____-2025 de fecha (DIA/MES/AÑO). Por parte de la Municipio de San Salvador, se autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número ____ del año ____, celebrada el (DIA, MES, AÑO), Artículo _____. Este acuerdo de hermanamiento no implica obligación financiera para alguna de “LAS PARTES”. Firmado digitalmente por ambas partes en las fechas indicadas en las propias firmas. Por la Ciudad de Quepos, República de Costa Rica. Por la Municipalidad de San Salvador, Republica de El Salvador.—**Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5348

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-ALC-1694-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-212-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-1364-25-2024-2028 --

Estimada alcaldesa, --

En atención al Oficio MQ-ALC-1634-2025, mediante el cual se solicitó acompañamiento técnico en los proyectos del CCDRQ, me doy por enterado y quedo a la disposición de dicho comité para brindar el acompañamiento técnico. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-DGI-212-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. Trasládese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-1695-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-211-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-CM-1362-25-2024-2028 -----

Estimada alcaldesa, --

En atención al Oficio MQ-ALC-1633-2025, mediante el cual se solicita realizar una inspección y brindar un informe conjunto, para establecer medidas de mitigación a los vehículos municipales que se encuentran en el parqueo municipal, según lo indicado en el acuerdo del concejo MQ-CM-1362-25-2024-2028, le informo que ya existe el informe MQ-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5349

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

UDI-CONST-121-2025 donde se detalla la situación, y básicamente lo que acuerda el Concejo Municipal, es la compra de una lona para proteger cada vehículo, por tanto, se debe trasladar a la dependencia encargada de los vehículos para que proceda con dicha compra. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio MQ-DGI-211-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, se quedará a la espera del informe de ejecución del proyecto por parte de la Administración. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-1698-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado de nota SIN NÚMERO remitida por los señores Mariana Bonilla Figueroa y Melissa Castañeda Tijerino de la ADI de Finca Capital; documento que textualmente dice: - (...) -----

La Junta Directiva de la Asociación De Desarrollo Integral Finca Capital, cédula jurídica 3-002-881254 les saludamos con todo respeto, deseándole éxitos en sus labores, le comentamos que en nuestra comunidad se necesita construir a la orilla de la vía pública, calle hacia Capital una casetilla que servirá de resguardo del sol o la lluvia para los alumnos que esperan el bus de su escuela y colegio en la entrada Finca la Esperanza, para lo cual solicitamos su ayuda con el permiso para la construcción de dicha casetilla y la donación de sus materiales, como Asociación nos comprometemos a realizar la mano de obra, nuestra comunidad agradece la colaboración y su apoyo para que se pueda construir dicha casetilla y así en conjunto podamos llevar a cabo este proyecto. --

Agradecemos tomen en cuenta nuestra solicitud, quedamos atentos a una pronta respuesta. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión remitida por los señores Mariana Bonilla Figueroa y Melissa Castañeda Tijerino de la ADI de Finca Capital, para la verificación de contenido presupuestario y en caso de que se cuente con este considere darle un visto bueno a la solicitud de colaboración mediante la figura de Patrocinio. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5350

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,
2 José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz
3 Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

4 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-1697-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira,
5 Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio DREA-SEC01-
6 EVN-0075-2025, remitido por el señor Marvin Cerdas Vega, Presidente de la Junta de
7 Educación de la escuela Villa Nueva; documento que textualmente dice: - (...) -----

8 **ASUNTO:** Donación para bingo escolar Estimados Señores. --

9 La Junta de educación de la Escuela Villa Nueva le saluda muy cordialmente y a la vez, de
10 forma muy respetuosa le solicitamos su apoyo y colaboración para con nuestra institución,
11 como junta nos hemos propuesto realizar varios proyectos que son de carácter urgente y que
12 no se han podido realizar por falta de presupuesto. --

13 La idea es realizar un bingo en el mes de noviembre y para podernos financiar queremos que
14 ustedes nos ayuden con la donación de 100 000.00 colones los cuales serán utilizados para
15 comprar algunos premios para dicho bingo. Si ustedes nos pudieran ayudar con la donación
16 del dinero para comprar algunos premios para el bingo sería de gran ayuda para nosotros y
17 nos permitiría concretar los proyectos propuestos. --

18 Agradecemos la ayuda que nos pueda brindar, quedamos atentos a su respuesta. Nota, se
19 adjuntan facturas proforma de algunos premios que se comprar con el dinero de la donación,
20 muchas gracias. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

21 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 06.** -----

22 **Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** estos oficios son de la
23 época en que Don Yehudy fue alcalde, por ende como quedaron rezagados ya el bingo se dio
24 y más bien Quiero agradecerle algunos regidores y a la señora síndica porque aportaron
25 dinero de su propio dinero para apoyar con el bingo por el atraso que hubo pero fue una cosa
26 que no estuvo en mis manos poder resolver porque recuerde que el artículo 13 que siempre
27 dicen aquí es una cosa y el patrocinio tiene que ser aprobado por el Concejo gracias. -----

28 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** nada más lamentar que no
29 me tomaron en cuenta este sería bonito poder cooperar con la gente Muchísimas gracias. ---

30 **Indica la Señora Sianny Morales Murillo Sindica Propietaria distrito Naranjito:** Muy
31 buenas noches. No escuché bien lo que se habló porque estaba en el baño, pero este tema lo

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5351

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 traje en agosto. Pasaron siete sesiones y no se logró verlo; ahora no tengo los documentos
2 porque los llevé para enseñárselos al director. Me dio mucha pena que no hubiera tiempo
3 para revisarlos, por razones que ya conocemos: sesiones cerradas donde se hablaba más de
4 una hora sobre el mismo tema. Hace ocho días envié un mensaje al consejo solicitando
5 colaboración a los compañeros. También escribí a quienes colaboraron con la actividad para
6 agradecerles. A don Gilbert le mandé un mensaje personal preguntándole si podía colaborar
7 con el bingo y me dejó en visto. Por eso me extraña que ahora diga que no lo tomamos en
8 cuenta. Le comenté a la señora presidenta que no iba a poner a correr a la administración
9 como ocurrió con los regalitos para los adultos mayores de Londres. En esa ocasión, en solo
10 dos días, doña Patricia, doña Roxana y otras compañeras lograron organizar todo. Fue una
11 verdadera odisea: doña Roxana a la una de la tarde depositando a Rodolfo Leitón y
12 resolviendo todo. Fue una carrera enorme, y hoy personalmente agradecí a doña Patricia por
13 ese esfuerzo. Por eso me parece una lástima que don Gilbert diga que no lo tomé en cuenta,
14 cuando sí le envié un mensaje y me dejó en visto. -----

15 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Ofrecer las disculpas del caso a la Junta
16 de Educación de la escuela Villa Nueva, por conocer la solicitud a destiempo. Indicar que
17 con mucho gusto se estarán atendiendo futuras solicitudes **Se aprueba lo anterior por**
18 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
19 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**
20 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez,**
21 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-1699-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira,
24 Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-UGA-198-
25 2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental
26 Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

27 **Asunto:** Propuesta del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del
28 cantón de Quepos (2026-2031). -----

29 **Estimada señora --**

30 La presente tiene como finalidad entregar ante su autoridad la Propuesta del Plan Municipal
31 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos (2026-2031). Esto en
32 acatamiento a lo establecido por la Ley 8839 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos)
33 y su reglamento. --

34 La mencionada propuesta debe de seguir la siguiente tramitología para su aprobación: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5352

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Trasladar al honorable Concejo Municipal la presente Propuesta del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos (PMGIRS) para su conocimiento.

Una vez conocida la propuesta del PMGIRS por parte del Concejo Municipal, el mismo debe convocar a Audiencia Pública para permitir la participación ciudadana en este tipo de planificación. Es importante indicar que deben de existir por lo menos 15 días hábiles desde la publicación de convocatoria en el Diario Oficial la Gaceta y la realización de la audiencia pública. --

Se otorga un periodo de presentación de observaciones a la propuesta que va a partir de la publicación de convocatoria a la audiencia pública y hasta diez días hábiles después de celebrada la misma. --

Transcurrido el periodo de recepción de observaciones la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) contará con 10 días hábiles para dar respuesta a las eventuales observaciones y trasladar toda la documentación al Concejo Municipal con el fin de que se tome el acuerdo de aprobación del PMGIRS del cantón de Quepos. --

Cualquier duda o comentario adicional estoy a la orden para lo que estime necesario. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Ambiente la Propuesta del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Quepos (2026-2031) presentado mediante oficio MQ-UGA-198-2025, suscrito por el Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-1728-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al oficio MQ-UTH-INF-042-2025, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal. Así como el oficio MQ-DAI-0299-2025 emitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

OFICIO MQ-UTH-INF-042-2025 -- 1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5353

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Asunto: *Informe de saldo de vacaciones Sra. Kattia Calvo Jiménez, Auditoría Interna*
2 *Municipal. --*

3 Referencia: *Oficio MQ-ALC-1711-2025. --*

4 Estimado señor: --

5 En atención al oficio de la Alcaldía Municipal MQ-ALC-1711-2025, en relación con el oficio
6 MQ-CM-1455-25-2024-2028, mediante el cual se solicita el informe detallado de los saldos
7 de vacaciones correspondientes a la señora Kattia Calvo Jiménez, quien labora en la
8 Auditoría Interna Municipal, se informa lo siguiente: --

- 9 • Según los registros oficiales que posee la Unidad de Talento Humano de la
10 Municipalidad de Quepos, la señora Calvo Jiménez cuenta con un saldo disponible
11 de doce (12) días de vacaciones, los cuales se encuentran vigentes y cumplen su
12 periodo hasta diciembre del año 2025. --

13 Sin otro particular, se extiende el presente informe para los fines que se estimen pertinentes.
14 **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

15 **OFICIO MQ-DAI-0299-2025 --**

16 **Asunto: Anulación del oficio MQ-DAI-0299-2025, se retira la solicitud de vacaciones**
17 **periodo 2025. --**

18 Estimados señores --

19 A razón de no tener respuesta en el plazo correspondiente (10 días hábiles) se retira la
20 solicitud de vacaciones, sin más por el momento. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
21 **DEL DOCUMENTO. -----**

22 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del comunicado del
23 oficio MQ-UTH-INF-042-2025, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de
24 Talento Humano Municipal. Así como el oficio MQ-DAI-0299-2025 emitido por la Licda.
25 Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad**
26 **de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que**
27 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
28 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias**
29 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
30 **COMISIÓN. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5354

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Informe 08. Oficio MQ-ALC-1729-2025, remitido por el Señor. Yehudy Mora Sequeira, Alcalde a.i. Municipal de Quepos, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-INF-044-2025, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe sobre puesto Jefatura Policía Municipal. --

Referencia: Respuesta oficio MQ-ALC-1710-2025. --

Estimado señor: --

En atención a la solicitud de referencia, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Puestos Institucional y demás normativa interna aplicable, se emite el presente informe respecto a las funciones, atribuciones, horario y regulaciones del puesto de **Jefatura de la Policía Municipal**, desde su nombramiento hasta la fecha. --

El presente informe tiene como finalidad brindar información técnica y verificable sobre las funciones, responsabilidades, horario laboral, atribuciones y prohibiciones que corresponden al puesto de la Jefatura de la Policía Municipal, en apego a los instrumentos normativos institucionales vigentes y demás reglamentos municipales aplicables. --

El puesto de Jefatura de la Policía Municipal se encuentra formalmente creado dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Quepos, actualmente se encuentra bajo la dependencia jerárquica de la Alcaldía Municipal. --

La funcionaria **Sharon Corrales Montes**, portadora de la cédula de identidad número **1-0991-0439**, inició labores el **12 de mayo de 2025**, ejerciendo las funciones propias del cargo en materia de **dirección, coordinación, control operativo y administrativo** de las acciones de seguridad municipal, conforme a lo dispuesto en los instrumentos normativos vigentes.

De acuerdo con el **Manual de Puestos**, las funciones de la Jefatura de la Policía Municipal comprenden tanto tareas administrativas como operativas, orientadas a garantizar la seguridad ciudadana, el orden público y la correcta coordinación institucional en materia de seguridad. --

Funciones específicas: --

- Desarrollar el proceso administrativo requerido por la Unidad de Policía (planeamiento, coordinación, ejecución y control de servicios, control interno, manuales de procedimientos, formulación presupuestaria de los planes operativos,

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5355

**Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028**

plan estratégico, entre otros). --

- Gestionar oportuna y eficazmente los servicios de seguridad municipales, a partir de la aplicación de políticas y sistemas eficientes de seguridad. --

- Atender consultas de personas físicas y jurídicas en materia de seguridad ciudadana brindando una respuesta efectiva. --

- Determinar la doctrina, normas y procedimientos que regulan las actividades de Seguridad en la institución. --

- Recibir información de las diferentes áreas de trabajo, para efectuar la revisión y aprobación respectiva, así como la coordinación de rondas de vigilancia. --

- Desarrollar planes de contingencia para situaciones de emergencia, esto en coordinación con otras entidades como la Comisión Nacional de Emergencias, Cruz Roja, Seguridad Pública, Ministerio de Salud y Bomberos. --

- Mantener informados a las autoridades municipales de cualquier situación de emergencia. --

- Monitorear y supervisar los sistemas de seguridad electrónica. --

- Brindar la asesoría necesaria en materia de seguridad. --

- Establecer los formatos que sirvan de guía para la formulación de los diferentes documentos relativos a las actividades de seguridad. --

- Realizar otras labores atinentes al cargo. --

Adicionalmente, según el Manual de Organización y Funciones, le corresponde: --

DEPENDENCIA: POLICÍA MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar con la seguridad ciudadana del Cantón, a partir del despliegue de acciones preventivas y correctivas en materia policial, que permitan a los habitantes del Cantón la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5356

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

convivencia bajo un marco de respeto y libertad de acción en apego al estado de derecho del país.

Además de colaborar con el desarrollo de las actividades socioeconómicas, culturales, religiosas y deportivas que se efectúan con normalidad y sin distorsionar el orden público.

PRINCIPALES FUNCIONES	PRODUCTOS
1. Velar por el cumplimiento de la Constitución Política, leyes y reglamentos. 2. Respaldar la gestión fiscalizadora de la Unidad Gestión Tributaria de los patentados municipales. 3. Coordinar con los inspectores de las dependencias operativas para controlar las ventas estacionarias y ambulantes de acuerdo con la normativa. 4. Coordinar con las Unidades de la Municipalidad y la Comisión de Seguridad Municipal el desarrollo de operativos. 5. Garantizar la vigilancia y conservación de las instalaciones. 6. Colaborar con las diferentes dependencias del Municipio que requieren de apoyo policial para realizar su labor de Desarrollo Urbano. 7. Desarrollar programas de seguridad preventiva mediante las fuerzas vivas del cantón. Regular y normalizar el tránsito de las vías nacionales y cantonales, en coordinación con la Dirección General de Tránsito. 8. Colaborar con la Comisión de Emergencias del Municipio y del Cantón en caso de catástrofe y eventos que atentes o pongan en	• Apoyo a la seguridad ciudadana desplegado. • Cumplimiento del mandato legal asegurado. • Apoyo a la fiscalización de tributos de los patentados municipales. • Control de ventas estacionarias y ambulantes realizado. • Vigilancia de las instalaciones realizada. • Colaboración con diferentes dependencias realizada. • Programas de seguridad preventiva desarrollados. • Tránsito de las vías nacionales y cantonales regulado. • Atención de desastres y otros eventos realizados. • Seguridad ciudadana desplegada.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5357

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

riesgo vidas humanas. 9. Colaborar con las autoridades judiciales y organismos de investigación. 10. Mantener la seguridad y el orden en las actividades que realice la Municipalidad de Quepos 11. Apoyar el desarrollo de actividades escolares.	• Colaboración con otras entidades judiciales y organismos de investigación realizados. • Seguridad y orden en las actividades socioculturales, deportivas, religiosas, económicas de cantón desplegado. • Participación en programas escolares preventivos realizada.
--	--

La funcionaria desde el 03 de junio de 2025, se le asignaron las funciones de coordinación de la Seguridad Municipal, asimismo mantuvo a su cargo la supervisión de los inspectores municipales desde el 01 de agosto hasta el 23 de setiembre de 2025, y actualmente cuenta con el apoyo de un **Subjefe de la Policía Municipal** nombrado el 01 de octubre de 2025.

Las atribuciones y limitaciones del cargo se encuentran reguladas en la normativa institucional y en la legislación nacional, especialmente en el **Código Municipal** y el **Manual de Puestos**, garantizando el cumplimiento del principio de legalidad, jerarquía y responsabilidad administrativa. – **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio Municipalidad de Quepos -UTH-INF-044-2025, suscrito por el Lic. Albin Chaves Vindas, jefe Unidad de Talento Humano Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 09. Oficio MQ-ALC-1824-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio PANI-PE-OF-3215-2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5358

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

suscrito por la señora Kennly Garza Sánchez, Presidenta Ejecutiva del PANI, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Proyecto de construcción de la Oficina Local de Quepos. -

Estimada señora: --

Reciban un cordial saludo de parte del despacho de la Presidencia Ejecutiva. Por medio del presente, se procede a comunicar que, con respecto al proyecto de construcción de la Oficina Local de Quepos, el Departamento de Servicios Generales ha tomado nota de la información correspondiente y procederá a incluir el terreno donado por la Municipalidad dentro del portafolio institucional de proyectos, específicamente en el segmento correspondiente a construcción de obra nueva. --

Este paso permitirá que el proyecto sea debidamente considerado dentro de los procesos de priorización y planificación de obras públicas institucionales, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por la institución. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por enterados del comunicado del oficio PANI-PE-OF-3215-2025, suscrito por la señora Kennly Garza Sánchez, Presidenta Ejecutiva del PANI, y felicitar al PANI por el desarrollo del proyecto en nuestro cantón. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-1825-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-233-2025 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta al Oficio MQ-ALC-1471-2025 -----

Referencia: MQ-CM-1207-25-2024-2028 --

Estimada alcaldesa, --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5359

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

En atención al Oficio N° MQ-ALC-1471-2025, mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal MQ-CM-1207-25-2024-2028, en el que se solicita la intervención de la calle denominada **Delio Morales**, se informa lo siguiente: --

Esta Administración ha tomado las medidas correspondientes en atención a los reportes realizados por los vecinos al sistema **911**, y en seguimiento a los trabajos de drenaje y asfaltado ejecutados durante la administración anterior, en ese sentido, se llevó a cabo la **contratación bajo el procedimiento N° 2025LE-000003-0023700001**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE QUEPOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA”**. Dentro del alcance de dicha contratación se contempló la **construcción de cunetas y drenajes** en la mencionada calle Delio Morales, específicamente en el tramo indicado en el acuerdo del Concejo Municipal, actualmente. **los trabajos se encuentran en ejecución**, lo cual puede constatarse de manera visual en el sitio. --

Cabe destacar que, como resultado de esta intervención, **se ha logrado eliminar el problema de inundaciones que afectaba a las viviendas aledañas**, evidenciando que la decisión adoptada por esta Administración ha sido acertada y oportuna, con ello, se continúa avanzando de manera progresiva en la atención de las viviendas circunvecinas a ese sector donde ya se solucionó el tema de inundaciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 10. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: En este caso quiero hacer referencia a que paso por ahí todos los días y el trabajo está quedando muy bien. En todo Costa Rica hubo afectaciones naturales por inundaciones, y algunos medios de comunicación señalaron que eran culpa de la administración, atribuyendo las inundaciones o afectaciones a los vecinos a los trabajos que se estaban realizando. Sin embargo, lo que se está haciendo ahí es una reparación muy bien ejecutada, para darle durabilidad a la calle de Delio Morales. Yo vivo en esa zona y puedo afirmar que el trabajo quedó bien y sigue avanzando de manera positiva. Lo menciono porque algunos medios de comunicación, redes sociales y vecinos que no encuentran paz consigo mismos hacen comentarios negativos contra la Administración y este Concejo, cuando en realidad tomamos decisiones para aprobar presupuestos que permiten que estos proyectos se hagan realidad. Los más beneficiados son los vecinos. No solo se trata de la ruta de Delio Morales, también puedo mencionar otras como Los Piñeros, la ruta recientemente reparada que entra por La Talanguera, y en el distrito de Naranjito, que ha sido muy beneficiado y privilegiado, con la ruta 616. Puedo decir que es el pueblo con

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5360

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

más carreteras en mejor estado y disponibilidad de acceso para sus habitantes. Quiero aclarar y agradecer a la administración, porque desde el inicio, el año pasado, cuando se hizo el retiro de la CONANSA, se trató de aprovechar días disponibles por temas de tiempo. En ese momento se decía que la administración había decidido no darle continuidad al proyecto, lo cual fue falso. La realidad es que era un asunto de tiempo, y hoy está reflejado que, gracias a Dios, esos proyectos están terminando. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Bueno, por un lado, estoy muy agradecido con la administración por la ejecución del proyecto que ha venido reparando lo que en algún momento se quiso hacer con buena intención, pero que al final ocasionó muchos problemas al haberse asfaltado sin construir las cunetas debidas. Sin embargo, esta administración está solucionando ese problema y desde ya agradezco porque ha sido una buena visión y acción para nuestro cantón. Estoy contento con lo que se llevó a cabo ahí. Además, para aclarar un morbo que anda en la calle: había unas alcantarillas de la municipalidad en una esquina de una propiedad mía en Naranjito. No me he robado nada ni he recibido pago alguno. Simplemente presté el lote para colocar las alcantarillas que se iban a instalar en esa carretera, la misma donde está Delio Morales. Lo menciono para que se eliminen esos comentarios malintencionados. Como última situación, quiero recordar a la administración que el año pasado quedamos en construir un puentecito en el área de Arcoíris. Ya estaba presupuestado, el dinero disponible y se me había manifestado que el concurso estaba hecho, pero todavía no se ha ejecutado el programa. Ese puente peatonal es muy necesario, sobre todo para las personas de Boca Vieja que tienen dificultades para caminar. Nada más agradecer y solicitar nuevamente ese apoyo, aprovechando que doña Patricia está presente y la puedo ver. -----

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: como dice Gilbert que aprovechar que la ve aquí, pero yo estaba con que usted tiene los viernes atención al público. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Pero le puedo dar una respuesta. Hay algunos proyectos que estaban en el extraordinario, porque uno de ellos fue el puente y otro que, por los tiempos, porque cerramos todo lo que son licitaciones, nos apelaron los carteles y todo. Ese puente queda para el extraordinario ya adjudicado y todo para el 2026, porque hay tres proyectos que por más que corrimos. Se nos van a ir al extraordinario, pero el puente ya tiene el diseño, es un puente de hamaca, no se pudo hacer un puente de vehicular, va a quedar un puente muy bonito, pero a los vecinos de ese lado una disculpa, pero sí, al igual que el puente Bailey, que también ya queda contratado, pero va a quedar asignado en los recursos de ejecución que quedan ya asignados a diciembre, para

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5361

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

empezar la ejecución a partir de enero que se cancelan en junio. Que son los 6 meses del año siguiente. Entonces no es que el puente no se haya completado. Lamentablemente, con lo que nos pasó, el atraso de mandar el presupuesto extraordinario a esa Comisión duró casi 3 meses en salir y luego 3 meses o cuatro en Contraloría, lo que le hace trazar a uno los tiempos porque a final de año, el 5 de diciembre, ya se cierra todo el tema de contratación administrativa. pero el puente ya queda comprometido para la ejecución en los primeros 6 meses del 2026. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-DGI-233-2025 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 11. Informe MQ-PM-169-25-2024-2026, remitido por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Presidente Municipal en su momento, documento que textualmente dice: - (...) ---

Asunto: Cambio de Asesores Externos Comisiones Permanentes y Especiales 2025-2026

Estimados señores; --

Conforme el artículo 127 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se informa a este Concejo Municipal, que debido a que no se ha contado con la presencia de los asesores externos en las sesiones de Comisiones propiamente tanto en la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos la Señora Elieth Cortés Camacho, como en la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, el señor Ronald Sánchez Vega, y que se considera que por la importancia en que deviene poder contar con este tipo de asesores, a fin que se aporte por estos criterio técnicos, experiencia y respaldo comunitario a las decisiones de las diferentes comisiones, es que esta presidencia procede a remover a los asesores de dichas comisiones 2025-2026, como sigue: --

Comisión	Asesor para remover	Asesor para nombrar
Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos	Señora Elieth Cortés Camacho	Marcela Artavia Rodríguez, cédula 2 0509 0486
Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre	Señor Ronald Sánchez Vega	Señor Jesús López Kim, cédula 1 1135 0786

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5362

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

2 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Mencionar que por la reestructuración
3 de comisiones el oficio MQ-PM-169-25-2024-2026 en mención carece de interés actual. **Se**
4 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
5 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
6 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
7 **Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
8 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

9 **Informe 12.** Oficio MQ-CM-PM-010-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque
10 Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

11 Debido a que se cuenta con una cantidad considerable de informes por conocer, que no se ha
12 logrado atender en sesiones ordinarias, con base en el artículo 36 del Código Municipal
13 respetuosamente se propone a este Concejo Municipal tomar el acuerdo de convocar a sesión
14 extraordinaria, en la Sala de sesiones municipales, para el lunes 24 de noviembre de 2025, a
15 las 5:00pm, para tratar el “TEMA ÚNICO: CONOCER INFORMES DE: ALCALDÍA,
16 COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA.”- **HASTA AQUÍ LA**
17 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

18 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 12: INDICA LA SEÑORA**
19 **MARTHA BOSQUE MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA Y PRESIDENTA**
20 **MUNICIPAL;** En este caso voy a hacer la aclaración de que los informes que estamos
21 viendo hoy todos son del mes de octubre. Aquí cerramos los informes del mes de octubre. La
22 semana pasada en agenda se colocaron en correspondencia, once temas, informes once temas,
23 moción creo que solamente había una la semana pasada y duramos tres horas. Para hoy la
24 agenda se colocaron en correspondencia diecisiete y ahorita en informes catorce, entonces
25 por los tiempos hay que hacerlo de manera en que permitir la participación, ya sea de los
26 compañeros regidores, tanto propietarios como suplentes, como los compañeros síndicos,
27 entonces. No se puede hacer una agenda de cincuenta temas o cuarenta y ocho temas como
28 lo hemos vivido, que al final no podemos abarcarlo. Y aquí les traigo la propuesta para una
29 sesión extraordinaria para el lunes para ver este lo que son informes los del mes de
30 noviembre, porque ya como hoy concluimos octubre, son los de noviembre. -----

31 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la gestión de la Presidenta
32 Municipal según el oficio MQ-CM-PM-010-25-2025-2026, por ende, programar sesión
33 extraordinaria para el lunes 24 de noviembre de 2025, a las 5:00pm, para tratar el tema único:
34 conocer informes de: alcaldía, comisiones, asesor del concejo, presidencia. **Se aprueba lo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5363

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la
2 Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba
3 (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba
4 (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,
5 Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO
6 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO
7 EN FIRME. -----

8 **Informe 13.** Oficio MQ-ALC-1875, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
9 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de la Nota SIN NÚMERO, remitida por el
10 señor Carlos Bonilla Martínez, Presidente de la ADI Naranjito; documento que textualmente
11 dice: - (...) -----

12 Asunto: Solicitud de contratación excepcional de la Orquesta Marimba "Los Golobios"
13 conforme al artículo 3 inciso i) de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su
14 reglamento. --

15 Respetuosamente, por este medio me permito solicitar a esa honorable Municipalidad la
16 contratación directa de la Orquesta Marimba "Los Golobios", grupo musical costarricense
17 especializado en música folclórica nacional y ritmos populares como la cumbia, para
18 presentarse el día 31 de diciembre de 2025 en la comunidad de Naranjito, en el marco de las
19 celebraciones de fin de año organizadas por la Asociación de Desarrollo Integral de
20 Naranjito. --

21 La presente gestión se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 3 inciso i) de la Ley General
22 de Contratación Pública N.º 9986, que permite exceptuar de los procedimientos ordinarios la
23 contratación de bienes o servicios artísticos, culturales e intelectuales que, por su naturaleza
24 *intuitu personae* o especialidad, sean incompatibles con los procedimientos de concurso.
25 Dicha disposición es desarrollada por el artículo 14 del Reglamento de la misma ley, el cual
26 autoriza la contratación directa cuando se acredite el carácter personalísimo o especializado
27 del servicio artístico, así como la razonabilidad del precio. -----

28 En este caso, la Orquesta Marimba "Los Golobios" constituye un grupo con amplia
29 trayectoria y reconocimiento nacional en la interpretación de música folclórica costarricense,
30 cumbia y música popular tradicional. Su presentación representa un aporte cultural
31 significativo al cantón de Quepos, pues promueve la identidad costarricense, el rescate de
32 nuestras tradiciones y la integración comunitaria en un ambiente sano y familiar. --

33 Justificación del interés público: --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5364

**Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028**

1 Rescate y promoción de la cultura nacional: La contratación de un grupo de música folclórica
2 fomenta los valores culturales y las expresiones artísticas propias de Costa Rica,
3 contribuyendo al cumplimiento de los fines culturales y sociales de la Municipalidad y de la
4 Asociación. --

5 Fortalecimiento de la cohesión social: Este tipo de actividades generan espacios de encuentro
6 y convivencia entre los habitantes de la comunidad de Naranjito y de otras zonas del cantón,
7 fortaleciendo la participación ciudadana y el sentido de pertenencia. --

8 Dinamización económica local: El evento fomenta el turismo interno y el consumo local
9 durante la actividad, beneficiando a microempresarios, emprendedores y comerciantes de la
10 comunidad. --

11 Accesibilidad cultural: Al realizarse en una comunidad rural, se garantiza que las poblaciones
12 fuera del centro urbano puedan acceder a manifestaciones artísticas de calidad sin costo, en
13 línea con los principios de equidad y desarrollo territorial. --

14 Pertinencia artística: El repertorio de la Orquesta Marimba "Los Golobios" se alinea con el
15 propósito cultural de la actividad y con el carácter festivo y familiar del evento de fin de año,
16 no existiendo otra agrupación equivalente en estilo y trayectoria disponible en la zona. --

17 Por lo anterior, se solicita respetuosamente que esta contratación se tramite al amparo de la
18 excepción prevista en el artículo 3 inciso i) de la Ley N.º 9986 y artículo 14 del Reglamento,
19 por tratarse de una contratación artística de carácter personalísimo y de especialidad, cuya
20 selección responde al interés público y al fomento de la cultura costarricense. - **HASTA**
21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

22 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 13.** -----

23 **Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Para aclarar porque
24 vuelve al Concejo, es un patrocinio de ₡5.000.000 para contratar esta marimba que sí se había
25 traído ya ante el Concejo, al igual que se estaba apoyando ₡5.000.000 a Ferimar, que es la
26 feria que ustedes aprobaron, que va del 5 al 17. Todo quedó en las comisiones de cultura para
27 patrocinio, pero al ser un grupo específico hay que hacerlo como debe ser. Entonces se trae
28 para decir que ese grupo se puede contratar de esa forma, que si está el contenido y se lo
29 ocuparía con dispensa de trámite para ya cumplir todo lo que la ley no se exige para que esa
30 contratación quede antes del 5 de diciembre, que se cierran las contrataciones. Por eso volvió
31 a regresar para informar que sí está el contenido económico. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5365

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: cuando se les ayudan a las comunidades en esta ayuda grande, porque ayudarle a una comunidad con unos instrumentos como los que va a traer esta marimba para un distrito como Naranjito, ojalá que lo aprovechen, ojalá que en verdad esa Asociación se sienta bastante porque no es cualquiera que saca un patrocinio de estos más, un 31 de diciembre que los ingresos son muy pocos, pero sí me siento contento de que esa gente va a tener una actividad, ojalá que todo el distrito de Naranjito llegue a ese día ahí. Muchas gracias, señora presidenta y muchas gracias, señores por apoyar esta actividad. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Aprovechando, tal vez quisiera hacerles una solicitud al Concejo de algo que está sucediendo, ya que le vamos a llevar a la Asociación y esta Administración y esta municipalidad toma un acuerdo de que este año en el centro de Quepos, pues la pólvora iba a ser no sonora por el tema autismo animal y todo que se le indique a la asociación de Naranjito que deben respetar el mismo acuerdo, ya que van a hacerlo igual con un espectáculo público. Porque es muy triste que nos hagan esto, porque si estamos tratando de cambiar, educar y enseñar que podemos disfrutar de pólvora sin afectar, podremos ya de una vez empezar no solo en Naranjito, sino en Savegre y convertirnos en un cantón de respeto, no solamente a las personas con autismo y alguna situación especial, sino también de que somos un cantón con ambiente, donde se respeta que los animalitos también son muy afectados. Entonces, tal vez pidiéndoles a ustedes porque es algo que lo tomen en cuenta para que hagan un acuerdo y si lo bien y que este o sea para todo el cantón de Quepos en lo que son asociaciones o grupos que van a hacerlo en áreas públicas porque lo hacen en la calle o en una plaza. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Quiero unirme a las palabras de la alcaldesa, en este caso contento porque Naranjito ya ha sido un distrito que en este en este tipo de actividades pues ha venido poniendo su granito de arena como comunidad y lo han logrado llegar a ese punto y muy contento por eso, sobre todo porque en esta ocasión había dos fuerzas en Naranjito y en esta ocasión se unieron lo que es dos asociaciones que hay ahí y ahora ahorita están trabajando integralmente y eso me encantó mucho. Por eso mi apoyo y dije que me unía a las palabras de doña Patricia porque el año pasado sí se hizo. Bueno, las dos asociaciones estaban separadas y se dio una competencia ahí con Quepos centro. Con respecto al asunto de la pólvora, más bien hacerle un llamado a la comunidad Naranjito que en ese caso, pues, así como le estamos apoyando que igualmente nos apoyen las decisiones del Concejo, que es una decisión de Concejo el no a la pólvora sonora. Entonces que sí nos ayuden por favor en eso, en este caso hablarles a las dos asociaciones para que busquen la forma de que de que puedan llevar a cabo ese ese punto de una manera

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5366

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

satisfactoria para todos. Entonces, contento con eso, y sobre todo para que ya ellos tengan la seguridad de poder contratar a ese a ese grupo musical. -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Supeditado a la existencia de contenido presupuestario, dar un visto bueno a la solicitud de colaboración mediante la figura de Patrocinio a la A.D.I. Naranjito, Aguirre Puntarenas con el costo de un grupo musical para celebrar fin de año en la comunidad Naranjito. 2. Comunicar a la A.D.I. Naranjito, Aguirre Puntarenas el acuerdo tomado por el Concejo Municipal respecto al no uso de pólvora sonora en espacios públicos; acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 106-2025, celebrada el martes 12 de agosto del 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALCP-GF-047-202, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de autorización para salida del país de la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de la Policía Municipal de Quepos, para participar en el Programa “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana” en Israel.; para ser conocido en asuntos de tramitación urgente de la sesión ordinaria 18 de noviembre del 2025. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal autorizar la salida del país de la Licda. Sharon Corrales Montes, cédula de identidad 1-0991-0439, en su condición de Jefe de la Policía Municipal de Quepos, con motivo de su participación en el Programa Internacional “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana”, organizado por la Agencia Israelí de Cooperación Internacional para el Desarrollo (MASHAV) del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel. --

Dicha participación consta en la nota oficial emitida por la Embajada de Israel en Costa Rica, de fecha 12 de noviembre del 2025 (Anexo 1), donde se certifica que la funcionaria ha sido seleccionada y que el programa se realizará del 02 al 11 de diciembre del 2025 en Israel,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5367

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 incluyendo traslado aeropuerto-hotel, hotel-aeropuerto, hospedaje, alimentación, seguro
2 médico y aranceles de estudio, por lo que la Municipalidad de Quepos únicamente debe
3 costear el boleto aéreo, según lo comunicado por la Embajada. --

4 Detalle del viaje propuesto --

- 5 • Funcionaria participante: Licda. Sharon Corrales Montes --
- 6 • Cargo: Jefe de la Policía Municipal de Quepos --
- 7 • Salida del país: domingo 30 de noviembre del 2025 --
- 8 • Inicio del programa en Israel: 02 de diciembre del 2025 --
- 9 • Finalización del programa: 11 de diciembre del 2025 --
- 10 • Regreso estimado a Costa Rica: viernes 12 de diciembre del 2025 --
- 11 • Destino: Estado de Israel Costos asociados --

12 De acuerdo con la cotización de tarifas aéreas preparada para vuelos a Israel (ver Anexo 2),
13 el costo estimado del ticket aéreo para las fechas indicadas oscila entre USD \$2.200 y USD
14 \$2.500, dependiendo de la aerolínea y disponibilidad al momento de la compra. --

15 **Se aclara expresamente que: --**

- 16 • NO se requiere pago de viáticos. --
- 17 • NO se requiere pago de hospedaje, alimentación, traslados internos ni seguro. --
- 18 • Únicamente se requiere la autorización para cubrir el boleto aéreo, conforme a lo
19 establecido en la carta oficial emitida por la Embajada de Israel. --

20 **Fundamento normativo --**

21 La participación de la funcionaria en representación de la Municipalidad de Quepos se
22 enmarca dentro de los principios de cooperación internacional, fortalecimiento institucional
23 y formación técnica especializada para la mejora de la seguridad ciudadana en el cantón.
24 Asimismo, se cita el artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para
25 Funcionarios Públicos, en lo referido a la autorización para que el funcionario gestione la
26 adquisición del ticket aéreo, cuando existan variaciones constantes en las tarifas
27 internacionales. --

28 Por lo expuesto, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal: --

- 29 • Autorizar la salida del país de la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de la Policía
30 Municipal de Quepos, para participar oficialmente en el Programa Internacional "Proyectos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5368

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Municipales para la Seguridad Ciudadana”, en Israel, del 30 de noviembre al 12 de diciembre del 2025. --

- Autorizar la erogación correspondiente al tiquete aéreo, cuyo costo estimado oscila entre USD \$2.200 y USD \$2.500, de conformidad con la cotización aportada. --

- Autorizar que la funcionaría gestione directamente la compra del boleto, en apego al artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte, por el corto tiempo con el que se cuenta para la compra del mismo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 14. -----

Indica la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: para explicarles un poquito, la Embajada de Israel hizo un análisis de todas las policías municipales de Costa Rica y fuimos escogidos con o el mejor curriculum que encontraron de jefas de policía de Costa Rica fue la licenciada Sharon Corrales. Aparte de que el programa que estamos implementando, que pronto va a empezar la próxima semana, gracias a Dios empezamos ya la primera parte, ha sido calificado tanto por la embajada de Estados Unidos como el programa de video seguridad, como el más moderno de Costa Rica, porque tiene integrada la inteligencia artificial. A raíz de eso, la embajada nos va a dar una capacitación. para el tema de video protección y de todo el tema de seguridad. Por supuesto yo le comenté a Sharon que me preocupaba el tema de seguridad por el estado de conflicto que hay en Israel, pero ella dice que la seguridad es máxima y que no hay nada y es una semana, sí le pediría humildemente si lo autorizan que me lo dejen en firme porque al igual tenemos que correr con la compra del tiquete, los gastos para el viaje son carísimos y todo Israel está cubriendo todo, alimentación, todo, todo lo que es el programa, solamente nos tocaría el boleto. Por eso es por lo que lo traje al Concejo y por la importancia, porque algo que le agradezco a este Concejo, a los cinco regidores propietarios, los cinco regidores suplentes, a los síndicos propietarios y suplentes. Es que el éxito de esta administración 2024-2028 es que estamos trabajando en que el tema de seguridad sea lo primordial. ¿Por qué razón? Porque me encantaría que fueran una tarde como hoy al Malecón. Hoy el Malecón estábamos poniendo el árbol de Navidad, aprovechando, encendiendo estaba lleno de gente, de niños como no se veía en mucho tiempo. Tenemos de miércoles a domingo hasta enero policías circulando que nos mandó el viceministro Lacalle, el señor ministro Zamora. Estamos ahorita con la policía turística también trabajando. Hemos bajado el índice de inseguridad y todo eso es gracias a que ustedes, los señores regidores, creyeron en el programa que implementamos la administración. y esto no sería posible sin su apoyo. Así que muchísimas gracias a ustedes y decirle a la gente que vayan al malecón porque hay un cambio muy grande y también invitarlos a la iluminación del árbol el 29 de noviembre aprovechando de cuatro a siete. ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5369

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: secundando las palabras de la alcaldesa, doña Patricia, yo en lo personal como regidor y las propuestas que han presentado acá hablo a título personal porque no puedo opinar por el resto. En estos dos años y poquito que nos queda, hay que ver de verdad cómo volvemos a Puerto Quepos, un Puerto Quepos seguro, qué es lo que estamos buscando, y desde ya, doña Patricia, de por parte de esta función que tengo el día de hoy, que la gente me puso acá para poder gestionar este tipo de proyectos como los que estamos haciendo. Yo me uno a sus palabras y toma en cuenta de que mi mano siempre va a estar arriba para lo que es el tema seguridad. Hoy la gente eso es lo que pide y aportando tal vez que queden actas en algunas reuniones, yo he dicho. Que se comunique a las embajadas de todo el trabajo que se está haciendo por parte de la municipalidad, que se cacarea un poquito internacionalmente, así como sacan malas noticias. A veces nuestro cantón que también digan las buenas noticias que tenemos en el todo el esfuerzo que está haciendo esta administración en conjunto con el consejo municipal para que nuestros turistas y principalmente nuestros ciudadanos locales que vivimos acá nos sentamos seguros y poder ir a como dijo doña Patricia al Malecón a participar con nuestras familias. Antes no se podía ir, ahí no se podía ir. Hace 6 meses era un tema de que lo asaltaban gente fumando marihuana y cositas que estaban ahí a la luz pública y nadie hacía nada. Pero hoy ver solo el esfuerzo, cuando yo anteriormente vi acá una fila como de veinte y resto de personas de todo el país viniendo a participar, a querer trabajar en este pueblo, en tema seguridad, uno se siente motivado. Y eso es lo que yo quería decir, porque ya ahí todos queremos eso, que estemos bien cuidaditos para el bien de todos. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: quisiera manifestar que acerca de doña Sharon. Esa señora, bueno, más licenciada, este creo que este viaje a Israel con toda la experiencia que tiene este país en cuanto a este tema de seguridad va a ser muy provechoso para nosotros. Además de la capacidad que ella tiene, este nos va a ayudar en gran manera a que podamos llevar a este puerto hacer ese punto de que todos recordamos y que todos añoramos. Así que en cuanto al el acuerdo de Concejo, estoy totalmente convencido y complacido de que de que ella pueda asistir, además de que la considero muy valiente también porque ir ahorita a Israel, aunque sea de esta manera, yo creo que hay que tener bastante. deseo de superarse, así que motivarla a Sharon y que pueda ella traer ese buen fruto para nuestro Quepos. -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el Oficio MQ-ALCP-GF-047-202, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, por ende, aprobar: Autorizar la salida del país de la Licda. Sharon Corrales Montes, Jefe de la Policía Municipal de Quepos, para participar oficialmente en el Programa Internacional “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana”, en Israel, del 30 de noviembre al 12 de diciembre del 2025. Autorizar la erogación correspondiente al tiquete aéreo, cuyo costo estimado oscila entre USD \$2.200 y USD \$2.500, de conformidad con la cotización aportada. Autorizar que la funcionaria gestione directamente la compra del boleto,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5370

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 en apego al artículo 45 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte, por el corto
2 tiempo con el que se cuenta para la compra del mismo. **Se aprueba lo anterior por**
3 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
4 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare**
5 **el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los**
6 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez,**
7 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
8 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

9 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

10 **Iniciativa 01.** Presentada el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Señor Dilan
11 Meza Hidalgo, Regidor Suplente; documento que textualmente dice: - (...) -----

12 ASUNTO: Solicitud de asfalto de calle frente escuela de Anita. --

13 **CONSIDERANDO: --**

14 1. Que el artículo 27 del código municipal regula la presentación de mociones ante el
15 concejo municipal, estableciendo que se pueden presentar por cualquier regidor y deberán
16 ser tramitadas por lo cual se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Quepos la
17 siguiente MOCION para su consideración y trámite correspondiente: --

18 2. Que, frente a la Escuela de Anita, en el cantón de Quepos, el camino de lastre presenta
19 una problemática constante de polvo en suspensión, la cual afecta directamente a los niños,
20 niñas, docentes y vecinos de la comunidad. --

21 3. Que la exposición prolongada al polvo causa afecciones respiratorias, oculares y
22 dermatológicas, especialmente en población infantil, lo que atenta contra el derecho
23 fundamental a la salud. --

24 4. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica garantiza a todas las
25 personas el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y el artículo 21
26 reconoce el derecho a la vida, el cual comprende la protección de la salud. --

27 5. Que la Ley General de Salud (Ley N° 5395) establece en sus artículos 1,2 y 4 la
28 obligación del Estado y de las municipalidades de proteger la salud de las personas y prevenir
29 riesgos sanitarios. -----

30 6. Que el Código Municipal (Ley n° 7794) en su artículo 4 inciso a) otorga a las
31 municipalidades la competencia de velar por el bienestar de los habitantes de su cantón,
32 incluyendo la infraestructura vial y la protección de la salud pública.--

33 7. Que la comunidad educativa y los padres de familia han manifestado reiteradamente
34 su preocupación por la situación, siendo deber de esta Municipalidad buscar soluciones
35 efectivas y sostenibles. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5371

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

POR LO TANTO, SE ACUERDE: --

1. Solicitar de manera oficial a la Administración Municipal que, en coordinación con el Departamento de Ingeniería y con el apoyo del MOPT, se incluya de manera prioritaria en el plan de inversión vial la intervención mediante asfalto frente a la Escuela de Anita, a fin de eliminar el problema de polvo que afecta a la niñez y comunidad. --
2. Gestionar, en caso de ser necesario, los recursos ante el CONAVI o bien por medio de convenios interinstitucionales, para garantizar la pronta ejecución del proyecto.
3. Notificar este acuerdo a la Dirección Regional de Educación, a la junta de educación de este centro educativo y a la Dirección del Área Rectora de Salud de Quepos, para su debido conocimiento y apoyo. --

POR TANTO, PROPONGO: --

Que el Honorable Concejo Municipal de Quepos acuerde ---

Por tanto, solicitamos respetuosamente que esta moción sea conocida, discutida y aprobada en firme por el Honorable Concejo Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DEL COMENTARIO A LA INICIATIVA 01. Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Reiteramos una vez más la petición que estamos haciendo a esta a esta administración. Anita, yo creo que no estoy bien seguro, pero creo que es la última escuela que falta de este trabajo que se ha hecho bastante bien en todo el cantón y justo es el asfalto en ese lugar porque es bastante transitada, es una calle Inter cantonal. ahora y este creo que les vendría muy bien a todas estas familias que viven ahí sobre todo los niños que están en la escuela así que agradecido de que se tome en cuenta y sobre todo aquí con el consejo también que siempre la administración cuente con e nosotros en cuanto a cualquier proyecto de este tipo. -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Recibir la Iniciativa 01, Presentada el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario y Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente, Trasladar a la Administración Municipal y Junta Vial Cantonal, para análisis, gestión del caso, e informe al Concejo Municipal al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5372

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

Iniciativa 02. Presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria; documento que textualmente dice: - (...) -----

Moción para modificar y adicionar el contenido del acuerdo 13, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 127-2025, celebrada el día 05 de noviembre del 2025. --

CONSIDERANDO --

1. Que la documentación solicitada en el **Acuerdo 13**, Artículo I, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 127-2025, celebrada el día 05 de noviembre del 2025 — inventarios, copias de informes, asuntos en Comisión de Jurídicos y contratos/constancias— es **de acceso público** por las vías ordinarias, específicamente mediante las **actas del Concejo Municipal** disponibles en los medios institucionales habilitados por la Municipalidad de Quepos (link: <https://muniquepos.go.cr/actas-municipales/>), por lo que ordenar a la **Secretaría del Concejo Municipal** la elaboración de inventarios o reproducciones adicionales **duplica procesos y funciones irrazonablemente** respecto de documentación ya accesible al público. --

2. Que la Secretaría del Concejo Municipal mantiene actualmente un **enfoque prioritario** en la **actualización de actas, acuerdos e informes**, a fin de disminuir los atrasos originados por las discusiones relacionadas con el **Directorio Municipal**; prioridad que debe resguardarse para garantizar la **seguridad jurídica** y la **continuidad institucional**. --

3. Que, por el **volumen desproporcionado** de lo solicitado —además de tratarse de información pública ya disponible—, resulta **irrazonable** requerir nuevas compilaciones, según lo ha establecido la **Sala Constitucional** en criterio reiterado, entre ellos la **resolución n° 16420-2005** del 29 de noviembre de 2005, que señala:

“(...) Esta Sala ha resuelto que el derecho de información debe ser ejercido, al igual que cualquiera otro derecho, **en forma razonable y proporcionada** pues, de lo contrario, se incurriría en posiciones absurdas y, de su ejercicio, podría derivarse alguna lesión de otros derechos fundamentales, como la privacidad e intimidad de las personas. Y esta Sala también ha dicho que, si dentro de la información solicitada se pide incluir datos que son confidenciales, **o si lo pretendido es irrazonable, por ser el volumen de la información solicitada desproporcionado**, la negativa de la Administración de brindar dicha información **no constituye violación alguna al contenido de los artículos 27 y 30 de la Constitución Política** y, por el contrario, lo así actuado estaría justificado en la obligación de la misma Administración de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5373

Acta N.º 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

proteger otros derechos fundamentales (ver en este sentido sentencias 5963-95, 4749-96 y 5547-96 (...)). --

POR TANTO, MOCIONO FORMALMENTE PARA QUE SE ACUERDE: --

1. **MODIFICAR** el Acuerdo N.º 13, Artículo Único “Atención al Público” de la Sesión Extraordinaria N.º 127-2025, **dejándolo sin efecto** en lo que ordena elaborar **inventarios y copias adicionales** de documentación del Asesor Legal y las Comisiones Municipales, ya que dicha información es pública y disponible por los cauces ordinarios (actas publicadas en los portales electrónicos institucionales y expedientes correspondientes; link: <https://muniquepos.go.cr/actas-municipales/>).

2. **ADICIONAR** que toda persona interesada **canalice sus solicitudes de información** mediante la **Secretaría del Concejo Municipal** o las **dependencias competentes** de la Administración Activa conforme corresponde, en cuanto a la información de los funcionarios dependientes del Concejo Municipal, respetándosele con ello el derecho a la información pública y derecho de petición. --

3. **Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal COMUNICAR** el presente acuerdo al administrado, remitiéndole los **enlaces/medios** de acceso a la información pública pertinente. --

4. **Rige de inmediato. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la Iniciativa 02 presentada por la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, por ende, aprobar: 1. Modificar el Acuerdo N.º 13, Artículo Único “Atención al Público” de la Sesión Extraordinaria N.º 127-2025, dejándolo sin efecto en lo que ordena elaborar inventarios y copias adicionales de documentación del Asesor Legal y las Comisiones Municipales, ya que dicha información es pública y disponible por los cauces ordinarios (actas publicadas en los portales electrónicos institucionales y expedientes correspondientes; link: <https://muniquepos.go.cr/actas-municipales/>). 2. ADICIONAR que toda persona interesada canalice sus solicitudes de información mediante la Secretaría del Concejo Municipal o las dependencias competentes de la Administración Activa conforme corresponde, en cuanto a la información de los funcionarios dependientes del Concejo Municipal, respetándosele con ello el derecho a la información pública y derecho de petición. 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal COMUNICAR el presente acuerdo al administrado, remitiéndole los enlaces/medios de acceso a la información pública pertinente. 4. Rige de inmediato. - **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5374

Acta N° 129-2025
18-11-2025
Periodo 2024-2028

1 declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos
2 positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena,
3 José Manuel Jara Mora, Grettel León Jiménez y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo
4 del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien Justifica su voto negativo indicando: En este
5 caso voto negativo porque hay una situación que he visto varias veces que hay munícipes
6 que solicitan a la Sala Cuarta respuesta pronta y lo han ganado, por lo que sería andar
7 como en esa cuerda floja, porque considero que a cada ciudadano se le debe respetar
8 ese punto cuando lo solicita. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
9 COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

10 CIERRE DE LA SESIÓN

11 Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión
12 Ordinaria número ciento veintinueve-dos mil veinticinco, del martes dieciocho de noviembre
13 del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas con cuatro minutos. -----

14
15
16
17 Alma López Ojeda
18 Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta



19 -----ÚLTIMA LÍNEA-----

Asiento N° 165

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **129-2025**. Celebrada el: **18 de noviembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **63 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **03 de diciembre del 2025**.

1948